

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No.** DOSCIENTOS UNO**Sesión:** DE PERIODO ORDINARIO
(Matutina)**Fecha:** Quito, 13 de abril del 2000**SUMARIO:**

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, al proyecto de Ley de Educación Superior respecto del artículo 94.
- IV Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Metropolitana. Número 20-239, auspicio del honorable Carlos Falquez Batallas.
- V Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Números 298-364, 20-141 y 21-322, auspiciado por los honorables: Franklin Moreno, Eduardo Pacheco y Germán Astudillo, respectivamente.
- VI Proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, la Creación de Zonas Francas en la provincia de Orellana, auspiciado por el honorable Estuardo Hidalgo Bifarini.
- VII Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Número 20-033 y 20-258, auspiciada por el honorable Paco Moncayo Gallegos y la Comisión de Legislación y Codificación, respectivamente.
- VIII Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Decreto Ley 3601, publicado en el Registro Oficial número 880 de 23 de julio de 1979 y al Código de la Salud. Número 21-316.
- IX Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Número 24-404. Auspicio de la honorable Yolanda Andrade.
- X Clausura de la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOSCIENTOS UNO

Sesión: DE PERIODO ORDINARIO
(Matutina)

Fecha: Quito, 13 de abril del 2000

INDICE:

I	Instalación de la sesión.....	4
II	Lectura del Orden del Día.....	4
	VARGAS MEZA STALIN.....	6
	NOBOA NARVAEZ JULIO.....	8
	MALLEA OLVERA CONCHA, Intervención en homenaje al día del Maestro ecuatoriano.....	9
	CORDERO ACOSTA JOSE.....	10
III	Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, al proyecto de Ley de Educación Superior, respecto del artículo 94.....	11
	CORDERO INIGUEZ JUAN.....	11
IV	Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Metropolitana. Número 20-239, auspicio del honorable Carlos Falquez Batallas.....	13
	SALEM MENDOZA MAURICIO.....	16
V	Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Números 298-364, 20-141 y 21-322, auspiciado por los honorables: Franklin Moreno, Eduardo Pacheco y Germán Astudillo, respectivamente.....	17
	CORDERO ACOSTA JOSE.....	22, 33, 44
	VITERI JIMENEZ CYNTHIA.....	22, 44
	QUEVEDO MONTERO HUGO.....	23, 38



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOSCIENTOS UNO

Sesión: DE PERIODO ORDINARIO
(Matutina)

Fecha: Quito, 13 de abril del 2000

INDICE:

	PACHECO GARATE EDUARDO.....	24
	GOMEZ ORDEÑANA RAUL.....	27,42
	ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN.....	28,41
	MAUGE MOSQUERA RENE.....	40
	HURTADO LARREA RAUL.....	46
VI	Proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, la Creación de Zonas Francas en la provincia de de Orellana, auspiciado por el honorable Estuardo Hidalgo Bifarini.....	48
VII	Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Números 20-033 y 20-258, auspiciada por el honorable Paco Moncayo Gallegos y la Comisión de Legislación y Codificación, respectivamente.....	49
	GOMEZ REAL NAPOLEON.....	50
VIII	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Decreto-Ley 3601, publicado en el Registro Oficial número 880 de 23 de julio de 1979 y al Código de la Salud. Número 21-316..	52
	FAJARDO LARREA MANUEL.....	54,56
	MAUGE MOSQUERA RENE.....	55
	VITERI JIMENEZ CYNTHIA.....	55
	PAEZ ZUMARRAGA REINALDO.....	56
IX	Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOSCIENTOS UNO

Sesión: DE PERIODO ORDINARIO (Matutina) Fecha: Quito, 13 de abril del 2000

INDICE:

Table listing session topics and page numbers: del Magisterio Nacional. Número 24-404. Auspicio de la honorable Yolanda Andrade... 56; ANDRADE GUERRA YOLANDA... 58; GREFA UQUIÑA STALIN... 59; VARGAS MEZA STALIN... 59; SALAZAR RUIZ CARLOS... 60; RUIZ ALBAN GABRIEL... 61; ARGUDO PESANTEZ JHON... 62; MENDOZA GUILLEN TITO... 64; KURE MONTES CARLOS... 64; GOMEZ REAL NAPOLEON... 65; X Clausura de la sesión... 66

Handwritten signature

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de abril del año dos mil, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, bajo la dirección del Primer Vicepresidente, profesor CARLOS FALQUEZ BATALLAS, se instala la sesión matutina de Período Ordinario, siendo las diez horas.

En la Secretaría, actúan el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

A la presente sesión, concurren los siguientes señores legisladores:

ADUM LIPARI MIRELLA
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO
ANDRADE GUERRA YOLANDA
AREVALO BARZALLO KAISER
ARGUDO PESANTEZ JHON
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN
AZAR AMAT JOSE
AZUERO RODAS ELISEO
BECERRA CUESTA ABELARDO
CAICEDO YEPEZ EDMUNDO
CALDERON PRIETO CECILIA
CALERO DAVILA WASHINGTON
CAMPOS AGUIRRE HERMEL
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
CARRION PEREZ SEBASTIAN
COELLO IZQUIERDO JAIME
CONCHA VALAREZO ROBERTO
CORDERO ACOSTA JOSE
CORDERO IÑIGUEZ JUAN
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
CHAUVIN HIDALGO MAGDALENA
DAVILA EGUEZ RAFAEL
DEL CIOppo ARAGUNDI PASCUAL



DELGADO TELLO FRANKLIN
DORADO BOLAÑOS VINICIO
DOTTI ALMEIDA MARCELO
DURAN BALLEEN CORDOVEZ SIXTO
ESTRELLA VELIN JOAQUIN
FAJARDO LARREA MANUEL
FALQUEZ BATALLAS CARLOS
FARFAN INTRIAGO MARCELO
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL
GOMEZ ORDEÑANA RAUL
GOMEZ REAL NAPOLEON
GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
GORDILLO CORDOVA REGINA
GREFA UQUIÑA VALERIO
GUEVARA CISNEROS JUAN
HARO PAEZ GUILLERMO
HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
HURTADO LARREA RAUL
KURE MONTES CARLOS
LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
LOOR CEDEÑO OTON
LOPEZ FREDDY
LOPEZ SAUD IVAN

LOZANO CHAVEZ WILSON
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
LLANES SUAREZ HENRY
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
MALLEA OLVERA CONCHA
MANCHENO NOGUERA GERMAN
MAUGE MOSQUERA RENE
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
MENDIETA MURILLO WALTER
MENDOZA GUILLEN TITO
MENDOZA TUPIZA VICTOR
MINUCHE CASTRO JAVIER
MONCAGATTA FARJAS JUAN
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
MORENO AGUI RUTH
MORENO ROMERO HUGO
MOSQUERA CHAVEZ GUSTAVO
NAVEDA GILER MARIA
NOBOA NARVAEZ JULIO
OCHOA MALDONADO ELIZABETH
OJEDA DE VACA GLADYS
PACHECO GARATE EDUARDO
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO
PALACIOS RIOFRIO CARLOS
PALMA ORDOÑEZ JUAN
PARRALES REYES MARINA
PATIÑO SALVADOR ARTURO
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
PONCE MORAN GALO



POSSO SALGADO ANTONIO
PROAÑO MAYA MARCO
QUEVEDO MONTERO HUGO
ROSETO GONZALEZ FERNANDO
ROGGIERO ROLANDO GALO
ROSSI ALVARADO OSWALDO
RUIZ ALBAN GABRIEL
SAA BERNSTEIN JOSE
SALAZAR HECTOR ANIBAL
SALAZAR RUIZ CARLOS
SALEM MENDOZA MAURICIO
SANCHEZ FREIRE GONZALO
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SANCHO SANCHO RAFAEL
SERRANO AGUILAR EDUARDO
SERRANO BONILLA ERNESTO
SICOURET OLVERA VICTOR
TATES FERNANDEZ JOSE
TENESACA QUIZHPI FRANCISCO
TOUMA BACILIO MARIO
VACA GARCIA GILBERTO
VALAREZO ORDOÑEZ ROCIO
VALDEZ LARREA ANUNZZIATA
VARGAS MEZA STALIN
VASCONEZ SURATY JORGE
VILLACRESES COLMONT LUIS
VILLACRESES VITERI CARLOS
VITERI JIMENEZ CYNTHIA
YANCHAPAXI CANDO REYNALDO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, constate el quórum tomando lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Por disposición del señor Presidente, vamos a tomar lista. Adum Lipari Mirella. Albornoz Vicente. Alvarado Blasco. Andrade Ronald. Andrade Yolanda. Arévalo Káiser. Argudo John. Astudillo Germán, presente. Azar José, presente. Azuero Rodas Eliseo, presente. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Leopoldo. Becerra Abelardo. Bucaram Elsa. Bustamante Simón. Caicedo Edmundo, presente. Calderón

Cecilia. Calero Washington, presente. Campos Hermel. Camposano Enrique. Cantos Juan. Carrión Sebastián. Cordero José, presente. Cordero Juan, presente. Concha Roberto, presente. Coello Jaime. Cueva Pío. Chauvín Magdalena. Dávila Rafael. Del Cioppo Pascual. Delgado Franklin. Dorado Vinicio. Dotti Marcelo, presente. Durán-Ballén Sixto. Estrada Vicente. Estrella Joaquín. Fajardo Manuel, presente. Farfán Marcelo. Fierro Guadalupe. Fuertes Juan Manuel. García Félix. Gómez Raúl, presente. Gómez Napoleón. González Carlos. González Susana. Gordillo Regina. Grefa Valerio. Guevara Juan. Haro Guillermo, presente. Hidalgo Estuardo. Hurtado Raúl, presente. Kure Carlos, presente. Landázuri Guillermo. Loor Otón, presente. López Raúl. Lozano Wilson, presente. Lucero Wilfrido, presente. Llanes Henry. Macías Franklin. Mallea Concha, presente. Mancheno Germán, presente. Maugé René, presente. Medina Voltaire, presente. Mendieta Walter, presente. Mendoza Tito Nilton. Mendoza Víctor, presente. Minuche Javier. Moncagatta Juan Pablo, presente. Montero Jorge. Moreira Mario. Moreno Ruth. Moreno Hugo. Naveda María Fernanda. Nina Pacari Vega. Noboa Julio, presente. Ochoa Elizabeth. Ojeda Gladys. Pacheco Eduardo. Páez Reinaldo. Parrales Marina. Palacios Carlos Alberto. Patiño Arturo, presente. Palma Juan, presente. Pérez Miguel, presente. Peña Manuel. Ponce Galo, presente. Posso Antonio, presente. Proaño Marco, presente. Quevedo Hugo, presente. Rivera Ramiro. Roggiero Galo. Rosero Fernando. Rossi Oswaldo, presente. Ruiz Gabriel, presente. Saá Lorenzo, presente. Salazar Carlos, presente. Salazar Héctor, presente. Salem Mauricio. Sánchez Bolívar. Sánchez Gonzalo, presente. Sancho Rafael, presente. Saúd Carlos. Serrano Eduardo, presente. Serrano Ernesto, presente. Sicouret Víctor. Talahua Luis. Tatés José. Tenesaca Francisco. Touma Mario. Ubilla Simón. Ugarte Blanca. Vaca Gilberto. Valdez Anunzziatta, presente. Vargas Stalin, presente. Vásconez Jorge Eduardo. Vélez Juan. Vera Rolando. Villacreses Luis, presente. Villacreses Carlos. Viteri Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo. Secretaría registra el ingreso de los honorables: Blasco Alvarado, Yolanda Andrade, Sebastián Carrión, Juan Guevara, Joaquín Estrella, Susana González, Carlos González, Marcelo Farfán, Pascual

Del Cioppo, Vicente Albornoz, Javier Minuche, Iván López Saúd, Napoleón Gómez, José Tatés, Ramiro Rivera, Valerio Grefa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, si es tan amable, ¿tenemos el quórum necesario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, con el ingreso del honorable Pacheco y usted, en la sala sesenta y dos diputados.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, existiendo el quórum correspondiente, queda instalada la sesión. Dé lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sesión ordinaria matutina del día jueves 13 de abril del 2000. Orden del Día. 1. Reconsideración de la votación de la disposición transitoria del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público. Número 20-279, planteada por el honorable José Cordero Acosta. 2. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, al proyecto de Ley de Educación Superior, sobre el artículo 94. 3. Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Metropolitana. Número 20-239, auspicio del honorable Carlos Falquez. 4. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal. Número 2-98-364, 20-141 y 21-322, auspiciado por los honorables Franklin Moreno Quezada, Eduardo Pacheco Gárate y Germán Astudillo Astudillo, respectivamente. 5. Proyecto de Resolución que Exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, la creación de zonas francas en la provincia de Orellana. Auspicio del honorable Estuardo Hidalgo Bifarini. 6. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Número 20-033

y 20-258, auspiciado por el honorable Paco Moncayo Gallegos y Comisión de Legislación y Codificación, respectivamente. 7. Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa del numeral 8 del artículo 24 de la Constitución Política de la República. Número 20-272, auspicio de la honorable Cynthia Viteri. 8. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Decreto-Ley 3601 publicado en el Registro Oficial 880 de 23 de julio de 1979 y al Código de la Salud. Número 21-316, auspiciado por el honorable Manuel Fajardo Larrea. 9. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Número 21-404, auspiciada por la honorable Yolanda Andrade". Este, señor Presidente, el Orden del Día propuesto para esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, siendo hoy día el Día del Maestro, solamente como información y existiendo varios maestros en el Parlamento, incluido quien os habla, que aunque no la ejerza, la ejercí por 12 años consecutivos en el Colegio Carmen Mora de Encalada, de Pasaje en El Oro, hemos creído conveniente darle la palabra en su momento aprobando el Orden del Día, a la honorable legisladora, Concha Mallea Olvera, maestra, diputada del Parlamento ecuatoriano y grata mujer, para que a nombre de los maestros del Parlamento nos diga unas breves palabras aquí en el podio del Congreso Nacional. Pero, un momentito honorables, vamos a aprobar el Orden del Día, pasamos inmediatamente al primer punto del Orden del Día con usted, incluyendo el Himno Nacional del Ecuador. Hemos dictado un Acuerdo y está en el Orden del Día un planteamiento de la honorable Yolanda Andrade, que con el apoyo de ustedes, hoy tengo la plena seguridad que vamos a aprobarlo y vamos a sacar adelante la evacuación de los puntos del Orden del Día, que responde en gran parte a ustedes en homenaje al maestro y a este país y en estos pocos días que me ha tocado dirigir la sesión con éxito, pero fundamentalmente ese éxito con el apoyo de todos ustedes honorables compañeros y amigos legisladores del Congreso Nacional de mi país. Honorables legisladores, dejemos como está el Orden del Día, ganemos

tiempo al tiempo y vamos adelante. Honorable Vargas, ruego que seamos concretos en homenaje a las leyes que son importantes, sobre el tema del Orden del Día, porque si no vamos a crearnos problemas, que les insisto aprobemos como está, por favor.-----

EL H. VARGAS MEZA: Me voy a referir al Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga.-----

EL H. VARGAS MEZA: Pero también quiero referirme a un hecho que el día de ayer conversamos con usted y que hoy en la prensa nacional aparece publicado de otra manera. En efecto, hoy día los maestros ecuatorianos celebramos el día del Maestro, pero nos encuentra en situaciones muy complejas señor Presidente y honorables diputados, porque hoy tenemos parada en el país un proceso de reforma curricular, no hay un norte en el Ministerio de Educación para generar un proceso de mejoramiento de la calidad de la educación. En segundo lugar, hay un chantaje señor Presidente del Congreso a los maestros por parte del Ministerio de Educación, que les dicen que si no firman el traspaso de partidas a las redes amigas, no van a cobrar su sueldo y hay maestros y aquí hay diputados que conocen que en sus provincias, maestros que no cobran desde el mes de diciembre, porque el Ministro de Educación y el Ministerio de Educación no les quieren pagar el sueldo, si es que no firman el traspaso de partidas. Pero también hay la intención de privatizar el proceso educativo en el país por parte del Ministerio de Educación y vale que todos conozcamos perfectamente el Congreso Nacional. Y otro elemento, un maestro que en enero de 1999, de décima categoría, con veinte años de servicio, ganaba, doscientos cincuenta y cinco dólares mensuales, hoy ese mismo maestro gana apenas ochenta dólares mensuales, es decir, se ha depreciado el sueldo de los maestros en una tercera parte. Por ello es que nosotros hemos presentado a nombre del bloque de diputados del Movimiento Popular Democrático, un proyecto de Ley al Presidente de la República para que lo envíe acá y se plantee un sueldo profesional

básico del Magisterio, equivalente a cien dólares, que significaría que un maestro que ingresa a la docencia, empiece ganando doscientos treinta y cuatro dólares y un maestro que está por jubilarse gane apenas trescientos ochenta y cinco dólares. Hemos insistido, señor Presidente, y a través de Secretaría, se ponga aquí un Acuerdo exhortándole al Presidente de la República, para que envíe ese proyecto de ley. Y el día de ayer hemos conversado con usted, señor Presidente sobre un texto, que usted lo aprobó, que usted lo planteó que lo cambiáramos incluso en la redacción del texto, en el que se planteaba que este Congreso Nacional, le exhortaba al Presidente de la República envíe al honorable Congreso Nacional el proyecto de Ley de Mejoramiento Económico presentado por la Unión Nacional de Educadores. No entiendo señor Presidente, cómo lo que usted aprobó a través de Secretaría se cambie y ahora se haga otra publicación en los periódicos nacionales. Yo creo que hay necesidad de respetar lo que usted ha aprobado, los acuerdos que tiene con los diputados, porque evidentemente entonces estamos entrando a un proceso en donde Secretaría hace lo que quiere y eso no está bien, en función de mantener y mejorar la imagen de este Congreso. Por ello, señor Presidente, estoy molesto, porque eso no puede darse en este país, no se le puede tratar así a los educadores ecuatorianos y nosotros no amenazamos, nosotros actuamos, si el Gobierno y este Congreso Nacional no les da respuestas concretas a los maestros ecuatorianos y si se insiste de parte del Ejecutivo de privatizar la educación ecuatoriana, aquí van a estar los maestros, vamos a ir a una nueva jornada nacional de lucha y los dirigentes y los diputados del MPD vamos a estar a la cabeza de esto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los maestros del MPD y los maestros ecuatorianos, honorable Vargas, le doy toda la razón. Yo quisiera señores legisladores aprobar como está y ganemos tiempo, les ruego. Honorable Noboa, le pido que me ayude, no a mí, sino a usted y al Congreso y al país, aprobemos como está el Orden del Día. Honorable Noboa por favor.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ: Justamente para ayudarle a conducir el desarrollo de la sesión, quiero hacer una observación sobre el Orden del Día, porque usted ha puesto en sexto punto el tratamiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y de acuerdo al artículo 51 del Reglamento, no se puede cambiar un punto del Orden del Día, que ya estaba siendo tratado el día de ayer y estuvo hasta la mitad de la lectura...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a aprobar hoy día, si usted me ayuda, había un planteamiento del diputado Pacheco que se lo dije ayer, que son dos artículos, conozcamos la ley, le invito que conozcamos...-----


EL H. NOBOA NARVAEZ: Señor Presidente, sí, pero en el afán de respetar el Reglamento y viabilizar la agilidad, le pido que el punto seis pase al punto tres nada más, para ceñirnos al reglamento y agilizar las cosas, porque la ley fue conocida el día de ayer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le pido un gran favor, yo lo sé, no hagamos una discusión, un incidente innecesario, le ruego un favor personal a usted, le ruego, lo de la Universidad de Machala es apenas tres artículos, por favor, en beneficio de la educación de El Oro y del país, vamos a aprobar el Orden del Día, ayúdeme usted a mí y yo a usted. Señor Secretario, le ruego que tome votación sobre el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Orden del Día como ha sido propuesto, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y un honorables diputados, cuarenta y uno a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado el Orden del Día. Honorable Concha Mallea Olvera, en representación de los maestros del Congreso, en homenaje al Maestro ecuatoriano. Señor Secretario, disponga el Himno Nacional, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Himno Nacional.-----



Se escuchan las sagradas notas del Himno Nacional del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Concha Mallea Olvera, tiene la palabra.-----

LA H. MALLEA OLVERA: Señor Presidente, honorables diputadas y diputados, compañeros maestros que hoy están ejerciendo como diputados aquí en el Congreso Nacional, maestros ecuatorianos: En esta mañana de mucha significación para el Magisterio ecuatoriano, en que celebramos alborozados el Día del Maestro, maestro que muchas veces ha sido olvidado por sus alumnos, maestro con un sueldo irrisorio y que hoy lucha por tener un sueldo básico de 100 dólares, maestro ecuatoriano, quiero rendir este homenaje, dando lectura al elogio al maestro y que quisiera que todos los señores diputados y diputadas aquí presentes, escuchen estos fragmentos para que recuerden su infancia, recuerden su adolescencia y recuerden su etapa universitaria". Maestro, tú no eres el amo total de nuestras acciones, y nos da orgullo tu apellido, como el padre, pero tienes tanta o más preocupación por nuestra formación intelectual que el mismo padre. Tú no eres venerado ni cantado en mil loas como la madre, pero nos brindas tus desvelos y tus cuidados con el mismo profundo amor de ella y a mayor número de nosotros. Maestro, tú eres el héroe de las grandes batallas, a quienes se hace monumentos de piedra y mármol, pero eres el héroe de las mil batallas cotidianas de la enseñanza que ningún periódico reseña nunca. Maestro, no eres el rico empresario, ni el poderoso dirigente político, pero en tus manos está el destino de la patria, porque tu forjas los hombres del mañana. Pesan sobre tí las mil tareas y responsabilidades de hacer buenos ciudadanos de esa parvada de revoltosos chiquillos que ponemos cada año en tus manos, pero son pocas las compensaciones para las envergaduras de la tarea. Maestro, ganas poco, no recibes honores ni privilegios y muchas veces mueres en la soledad y en el abandono, sin que ninguno de tus alumnos queridos te recuerden siquiera. Maestro, para mí eres el único héroe

que venero, tu lo haz dado todo, sin pedir nada, vas por la vida cumpliendo con un deber que tu consideras sagrado, pero que es apreciado y reconocido solo por unos cuantos. Maestro, tú no necesitas medallas ni condecoraciones, porque eres maestro, por vocación, para tí el magisterio es un apostolado, pero te doy simplemente mi mano para estrechar la tuya y decirte en nombre de la patria, muchas gracias, maestro ecuatoriano". Señores diputados y diputadas, al leer este fragmento, espero que en lo más recóndito de su corazón, hayan recordado por lo menos del maestro de la infancia, aquel que te dio la mano cuando llegaste asustado, nervioso, preocupado. No olvidemos al maestro ecuatoriano, que con un irrisorio e insignificante sueldo, sigue luchando para educar a la generación ecuatoriana. Muchísimas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted, honorable Concha Mallea. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto del Orden del Día. "Reconsideración de la votación de la disposición transitoria del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público, número 20-279, planteada por el honorable José Cordero Acosta". Permítame informar, señor Presidente, que en la sesión del día de ayer, el señor doctor José Cordero Acosta, planteó la reconsideración para este día de la votación, respecto a una disposición transitoria propuesta para incluirla en la Ley Orgánica del Ministerio Público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, honorables señores legisladores: Dada la importancia del tema, no creo procedente que se trate, sino contamos con el número suficiente de legisladores como para que pueda prosperar una reconsideración. Con todo respeto, señor Presidente, le rogaría que se suspenda el tratamiento de este punto, pasemos a los siguientes temas del Orden del Día, esperando que los señores legisladores en cumplimiento de su primera responsabilidad que es asistir al Congreso Nacional, se hagan presentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias por su inquietud, honorable José Cordero. Vamos a mantener en su momento la oportunidad para plantear esa reconsideración planteada por usted, perdóneme la redundancia. Invitando a los jefes de bloque a que no veamos las curules vacías, señores, por eso es que muchas veces somos objeto de muchas críticas. Yo invito a los diputados que vengan a las curules, porque después de breves momentos comenzaremos a tomar, las veces que sean necesarias, lista, señor Secretario y honorables diputados. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Segundo punto del Orden del Día. "Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, al proyecto de Ley de Educación Superior, respecto del artículo 94". Permítame, señor Presidente, informarle a usted y a la Cámara, que el día de ayer se tramitó toda la objeción parcial del señor Presidente de la República, con excepción del artículo 94, por lo que el señor Presidente de la Comisión ha solicitado la inclusión en esta sesión, de este punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Juan Cordero tiene la palabra.

EL H. CORDERO IÑIGUEZ: Señor Presidente, honorables legisladores: Quiero también adherirme al homenaje que está rindiendo el Congreso a los maestros ecuatorianos y quiero que como Presidente de la Comisión de Educación, sepa todo el Ecuador que nosotros cumpliremos con lo que dispone la Constitución cuando aprobemos la nueva Ley de Educación General, es decir, mantendremos la obligatoriedad del Estado de financiar la educación pública que tiene que ser gratuita y que tiene que ser laica. Trataremos que sea una buena Ley de Educación para que el país mejore sustancialmente en la formación de nuestros niños y de nuestros jóvenes. Usted dijo, señor Presidente, ayer que es humano errar con una larga experiencia también de maestro y, por un error,

un descuido, no se trató el artículo 94 ni como artículo para insistirlo ni como para allanarnos. En la Comisión hemos visto que es un artículo en el cual se establece que debe haber evaluación interna y externa dentro del sistema de evaluación y acreditación. Por lo tanto, queremos nosotros, los miembros de la Comisión que si nos allanamos al veto del señor Presidente, este artículo quedaría aprobado en los términos propuestos por el Presidente y con eso cerraríamos todo el proceso de aprobación de la Ley de Educación Superior. Por lo tanto, le pido, señor Presidente, elevo a moción para que nos allanemos al veto del señor Presidente de la República, referente al artículo 94, literal h). También quiero, para la historia de la legislación, aclarar que ayer cuando insistimos en el artículo 15, es al artículo 15 de nuestro texto, porque los vetos tienen que referirse a los textos aprobados por el Congreso, aunque la propuesta del señor Presidente de la República vino en un orden distinto y según la propuesta del señor Presidente era artículo 14. En todo caso, tengo aquí un texto para dejar en Secretaría para que quede en claro este asunto. Nada más y muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, con el planteamiento hecho por el señor Presidente de la Comisión respectiva, tome votación, por favor, sobre el allanamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Moción de allanamiento al veto del señor Presidente de la República, número 16 que dice: "En el artículo 94, literal h) la Facultad del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación aparece restringida a los procesos de evaluación externa, lo cual desnaturaliza su función. Por lo mismo, es pertinente que después de la palabra "evaluación" deba agregarse las palabras "interna" y el literal quedaría con la siguiente redacción sustitutiva: "h) Vigilar que los procesos de evaluación interna y externa, se realicen de conformidad con las normas y procedimientos que para el efecto se establezcan y garantizar que sus resultados serán fruto de una absoluta independencia e imparcialidad". Los señores

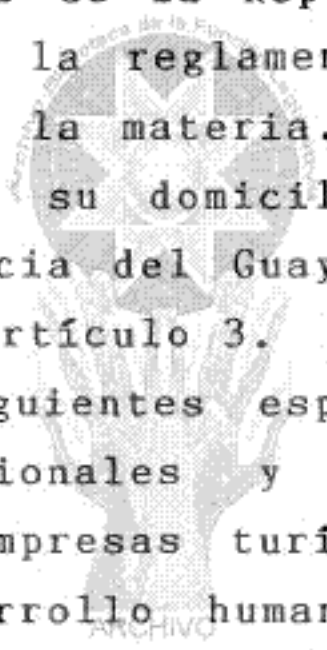
diputados que estén de acuerdo con la moción de allanamiento propuesta por el señor doctor Juan Cordero Iñiguez, Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, por la moción de allanamiento se pronuncian sesenta y seis legisladores de los sesenta y siete presentes.

EL SEÑOR SECRETARIO: Aprobado. Siguiendo punto del Orden del Día que es el tercer punto, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Metropolitana. Número 20-239, auspicio del honorable Carlos Falquez Batallas". Con su venia, señor Presidente, doy lectura al informe de la Comisión. "Oficio número 123-CECDP. Quito, 6 de abril del 2000. Ingeniero Juan José Pons. Presidente del Congreso Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: Cumpliendo con el cronograma establecido por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso Nacional, para el trámite de los proyectos ingresados, los miembros de la Comisión en sesión celebrada el miércoles 5 de abril del presente año, aprobaron el informe para segundo y definitivo debate del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Metropolitana, número 20-239, para que sea ubicado en el Orden del Día que usted considere pertinente. Sin otro particular suscribo. Atentamente, Juan Cordero Iñiguez". Se acompaña el proyecto de Ley, cuyo tenor es el siguiente. "El Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República garantiza el desarrollo de la educación particular y reconoce a los padres el derecho de dar a sus hijos la educación que a bien tuvieren; Que el proyecto académico general presentado por los promotores de la Universidad Metropolitana demuestra que cuenta con una adecuada infraestructura física, de equipos, académica y de recursos humanos para el cumplimiento de sus fines; Que el CONUEP ha emitido el informe legal favorable mediante resolución del 17 de agosto de 1999 y certificada por dicho

organismo el 28 de septiembre de 1999, en consideración a que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; Que es de interés nacional impulsar toda clase de actividades y mecanismos orientados a mejorar la calidad de la educación dentro de una concepción profundamente humanista de la ciencia y la técnica y con un ejercicio profesional de alto contenido ético y moral; y, En Ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley de Creación de la Universidad Metropolitana. Artículo 1. Créase la Universidad Metropolitana como entidad de derecho privado, con personería jurídica sin fines de lucro y con autonomía académica administrativa y financiera. Sus actividades se regularán de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política de la República, la Ley, el Estatuto de la Universidad y la reglamentación que se dicte en el marco jurídico sobre la materia. Artículo 2. La Universidad Metropolitana tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y sedes en las ciudades de Machala y Quito. Artículo 3. La Universidad Metropolitana contará con las siguientes especialidades académicas: a) Relaciones internacionales y diplomacia comercial; b) Administración de empresas turísticas e industrias de la recreación; c) Desarrollo humano, con especialización en ventas y marketing social; d) Administración y planificación en el cuidado de la salud; e) Administración agrícola y comercialización de productos primarios; y, f) Administración y planificación de proyectos informáticos. Artículo 4. El patrimonio y fuentes de financiamiento de la Universidad Metropolitana, estará constituido por: a) Los recursos económicos y bienes muebles e inmuebles propios del Instituto Técnico Superior Junior Colleague del Ecuador, con sede en las ciudades de Machala, Quito y Guayaquil; b) Los recursos provenientes del régimen de matrículas y de aranceles universitarios y de autogestión; y, c) Los recursos provenientes de legados y donaciones que le hicieren personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales. La Universidad Metropolitana para su funcionamiento no recibirá del Estado asignación económica alguna. Artículo 5. La



Universidad Metropolitana cobrará matrículas, pensiones y otros emolumentos en moneda de curso legal. Artículo 6. La Universidad Metropolitana concederá becas en un porcentaje equivalente o superior al diez por ciento de alumnos matriculados, disposición que será normada en el reglamento. Disposiciones Transitorias. Primera. El ingeniero Salomón Fadul, uno de los patrocinadores de la creación de la Universidad Metropolitana de Machala se encargará temporalmente del rectorado, quien con los encargados de los prorectorados ingeniero Carlos Espinoza Proaño e ingeniero José Barrezueta Bechevel, dirigirán el proceso de institucionalización de la nueva universidad. El Rector encargado será quien convoque a una Asamblea Universitaria para la integración del Consejo Universitario, en el plazo máximo de noventa días contados desde la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial. Segunda. El Consejo Universitario de la Universidad Metropolitana que se designe de conformidad con la Ley, dentro de los sesenta días posteriores a su conformación, elaborará el estatuto de la misma, que será luego sometido a la respectiva aprobación por el Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas CONUEP. Tercera. Para su organización, la Universidad Metropolitana se someterá a las disposiciones pertinentes del estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en todo aquello que fuere aplicable, hasta que entre en plena vigencia el estatuto de la Universidad Metropolitana. El rector encargado, de conformidad con sus estatutos vigentes, convocará a elecciones de autoridades en el plazo máximo de 120 días. Cuarta. La Universidad Metropolitana no podrá crear extensiones en el lapso de 5 años, tampoco podrá impartir cursos para graduar a egresados de otras universidades en las carreras contempladas en esta ley o en otras dentro del mismo lapso. Quinta. Solo después de haber egresado cuatro promociones, la Universidad Metropolitana podrá impartir cursos de posgrado. Los programas de posgrado deberán someterse a las normas legales y a las resoluciones que sobre el tema establezca el CONUEP. Sexta. La Universidad Metropolitana deberá mantener la coordinación general entre las sedes en el campo académico,

aunque en lo administrativo y económico puedan manejarse las sedes en forma descentralizada. Disposición Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Continúa la certificación del señor Secretario de la Comisión, respecto de la aprobación de este proyecto en el seno de la Comisión. Hasta aquí, señor Presidente, el informe y el proyecto de Ley remitido por la Comisión con oficios 123 y 124 de 6 y 7 de abril del 2000.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración, señores legisladores. Honorable Salem.-----

EL H. SALEM MENDOZA: Señor Presidente, honorables legisladores: La Universidad Metropolitana viene desde hace algún tiempo a través de sus promotores y auspiciador, trabajando y cumpliendo con todos los requisitos constitucionales que exigen para la creación de esta universidad, que va a darle un gran impulso a la educación, especialmente con lo que tiene relación de la creación de nuevas carreras universitarias. En tal virtud, como se ha cumplido con los requisitos que la Constitución exige, solicito a través suyo, a la honorable Cámara para darle el tratamiento más ágil posible para aprobarla el día de hoy, en virtud de que ya llevamos con el tratamiento de esta creación de la Universidad Metropolitana, más de un año y hemos cumplido con todos los requisitos, por lo tanto solicito a los honorables colegas legisladores que entremos de una vez para la aprobación de esto, con la agilidad que el caso requiere y seguir aprobando los otros artículos del Orden del Día. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable Salem, a usted públicamente, al señor Presidente y miembros de la Comisión, por habernos dado el apoyo a esta universidad que va a beneficiar inmensamente al país, pero fundamentalmente a Machala y a la provincia de El Oro. No habiendo observaciones, señor Secretario tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de

acuerdo con todo el texto de esta Ley que no ha sido observada por escrito, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados.-----

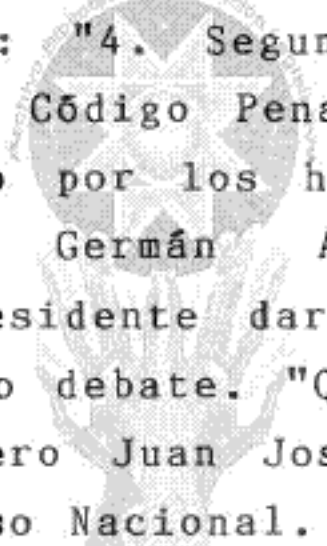
EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: La Ley de Creación la Universidad Metropolitana ha sido aprobada con sesenta y tres votos, de los sesenta y siete legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la Ley. Remita al Ejecutivo señor Secretario, lo antes posible. Siguiendo punto del Orden del Día que es el cuarto.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "4. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, números 298-364, 20-141 y 21-322, auspiciado por los honorables: Franklin Moreno, Eduardo Pacheco y Germán Astudillo, respectivamente. Permítame, señor Presidente dar lectura al informe de la Comisión para segundo debate. "Quito 15 de marzo del 2000. Oficio 2235. Ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con oficio 3733 DGAL de 11 de febrero del 2000, la Dirección General de Asuntos Legislativos por disposición del Secretario del Honorable Congreso Nacional, remite a esta Comisión la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, con las observaciones de los señores legisladores en el primer debate al proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal, números 293-364, 20-141 y 21-322, auspiciado por los honorables: Franklin Moreno Quezada, Eduardo Pacheco Gárate y Germán Astudillo Astudillo, respectivamente, efectuados en la sesión del 9 de febrero del 2000, conjuntamente con las observaciones presentadas por escrito por los honorables Henry Llanes y María del Carmen Salgado, a fin de que se dé el tratamiento correspondiente de conformidad con la Constitución, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su Reglamento. La



Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal en sesión del 14 de marzo del 2000, conoció y estudió la mencionada documentación, realizando las siguientes modificaciones al proyecto de Ley. En el artículo 343, se acoge el texto alternativo planteado por el Embajador Francisco Carrión Mena a través del honorable Eduardo Pacheco Gárate, el mismo que si bien mantiene en lo esencial el texto original, es más claro en su redacción. En el capítulo décimo segundo, se acepta la sugerencia hecha por el Embajador Francisco Carrión Mena a través del honorable Eduardo Pacheco Gárate, en el sentido de cambiar el título original del capítulo por el de "del tráfico ilegal de migrantes". Se reformula al artículo 440-B estableciendo una pena de 6 a 9 años de reclusión menor ordinaria, según la gravedad de la infracción, cuando ha consecuencia del tráfico ilegal de migrantes, las víctimas sufrieren lesiones de las contempladas en los artículos 465, 466 y 467 de este Código. En un segundo inciso, se establece que en caso de muerte, se impondrá la pena de reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años, acogiendo la corrección hecha por el honorable Raúl Gómez. En el artículo 440-C se aceptan los cambios de redacción sugeridos por el Embajador Francisco Carrión Mena, a través del honorable Eduardo Pacheco Gárate, que sin alterar el contenido del artículo, mejoran su comprensión. Respecto a numerosas sugerencias en el sentido de incluir la norma que establezca que las penas señaladas en el proyecto se impondrán sin perjuicio de las acciones legales que tiene la víctima para recuperar los valores que se hubiesen cancelado, la Comisión se reitera en lo ya expresado en el informe para primer debate, en el sentido de que dicha inclusión es innecesaria, ya que el Código Penal en su artículo 52 contempla como norma interpretativa la obligación de que los daños y perjuicios ocasionados por el cometimiento de un delito, serán pagados en forma solidaria por los responsables contra quienes se haya ejercido acusación particular, con el objeto de alcanzar tal indemnización. Normas en igual sentido, contiene el Código de Procedimiento Penal vigente, así como el nuevo Código de Procedimiento Penal, el cual concede incluso el

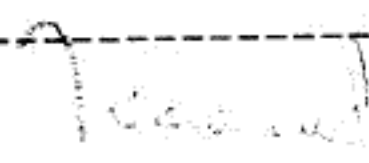
derecho de mandar por la vía civil la indemnización de los daños y perjuicios causados por la infracción, una vez que exista sentencia condenatoria ejecutoriada así no hubiera mediado acusación particular. Por lo expuesto, los abajo firmantes vocales de la Comisión Especializada de la Comisión Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto presentado con las modificaciones señaladas es legal, constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo cual emitimos el presente informe favorable de mayoría para segundo y definitivo debate. Se adjunta al proyecto modificado. -Suscriben- Atentamente, los honorables: José Cordero Acosta, Presidente. José Alvear Icaza, Vicepresidente. Wilfrido Lucero Bolaños y Carlos Kure vocales. Doy lectura con su venia, señor Presidente al proyecto de Ley que se adjunta. El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que la Constitución Política de la República en su artículo 23, numeral 4, prohíbe el tráfico de seres humanos en todas sus formas; Que la difícil situación económica por la que atraviesa el país, así como los altos índices de desempleo han hecho que muchos ecuatorianos busquen salir al extranjero, pretendiendo encontrar mejores condiciones de subsistencia y trabajo para alcanzar un nivel de vida digno para ellos y sus familias; Que dicha situación ha llevado a que personas desaprensivas lucren de la necesidad de quienes buscan salir del país, creando una verdadera industria de tráfico ilegal de migrantes; Que este tráfico ilegal de migrantes atenta contra la vida, la integridad y la dignidad de las personas, a más del perjuicio económico que se les ocasiona, creando en muchos casos falsas expectativas de encontrar mejores condiciones de vida; Que es necesario incorporar a la legislación ecuatoriana normas que sancionen de manera más drástica este tipo de prácticas que tanto daño han causado a muchos ecuatorianos, tanto en lo económico como en lo personal y familiar. En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 130 de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Ley Reformativa al Código Penal. Artículo 1. Sustitúyase el artículo 343 del Código Penal por el siguiente: "Artículo 343. El que hubiere

imitado o falsificado un pasaporte o cualquier otro documento público de viaje, nacional o extranjero o hubiere hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años. No tendrán responsabilidad alguna quienes hayan sido inducidos a autorizar tales documentos habiendo sido víctimas del tráfico ilegal de migrantes. Artículo 2. En el título V, del Libro II del Código Penal, a continuación del artículo 440, añádase lo siguiente: "Capítulo décimo segundo. El tráfico ilegal de migrantes. Artículo 440-A. El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya infracción más grave, será reprimido con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años. Artículo 440-B. Si a consecuencia del tráfico ilegal de migrantes, las víctimas sufrieren lesiones de las contempladas en los artículos 465, 466 y 467 de este Código, se impondrá una pena de 6 a 9 años de reclusión menor ordinaria, según la gravedad de la infracción. En caso de muerte se impondrá la pena de reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años. Artículo 440-C. No se establecerá responsabilidad alguna contra quienes resultaren víctimas de los delitos señalados en los dos artículos anteriores. El señor doctor Simón Jaramillo Malo Secretario de la Comisión Especializada, certifica que el proyecto fue aprobado y discutido el día 14 de marzo del 2000". Hasta aquí, señor Presidente el informe presentado por la Comisión. Debo señalar que únicamente los considerandos no han merecido observaciones escritas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vamos a votar los considerandos, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con los considerandos de esta Ley, propuestos en el texto de la Comisión, sírvanse levantar su brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, sesenta y nueve diputados en la sala, sesenta dos votan por los considerandos y el título de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo primero, señor Presidente. Texto de la Comisión. Artículo 1. Sustitúyase el artículo 343 del Código Penal por el siguiente: "Artículo 343. El que hubiere imitado, falsificado un pasaporte o cualquier otro documento público de viaje nacional o extranjero o hubiere hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años. No tendrán responsabilidad alguna quienes hayan sido inducidos a utilizar tales documentos, habiendo sido víctimas del tráfico ilegal de migrantes". Este el artículo 1, texto de la Comisión. Observación escrita. La diputada Cynthia Viteri Jiménez, propone que en el artículo 1, es innecesario lo señalado en el inciso segundo, puesto que solamente quien hubiere actuado dolosamente debe ser sancionado. Se entiende que la persona que es inducida al engaño por parte de traficantes ilegales, no ha cometido una acción ni siquiera culposa que pudiera merecer una pena, pero quien viaja o pretende viajar a sabiendas que está utilizando un documento público falso, incurre en delito. El Bloque del Movimiento Popular Democrático propone el siguiente texto alternativo: "Artículo primero. En el Artículo 399 del Código Penal, agréguese lo siguiente: En el primer inciso del artículo 339 del Código Penal, a continuación de "...instrumentos públicos", añádase "documentos de viaje". Y a continuación del quinto inciso agregar uno que dirá: "Ya por imitación o falsificación de pasaportes, salvo conducto y documentos especiales de viaje". En cuanto a la propuesta de sustitución del artículo 343 del Código Penal, esta debe propender a sancionar a quienes con conocimiento y voluntad hacen uso de documentos de viaje falsos, ya sea suplantando a los legítimos beneficiarios a quienes se les ha sustraído dichos documentos o imitando el documento público extraviado con datos de presunto beneficiario, de ahí que la reforma se debe reprimir a quien impulse dicho delito, por tal razón dirá: Artículo 2. Sustitúyase el artículo 343 del Código Penal por el siguiente: "Artículo 343. El que hubiere hecho uso de un documento de viaje nacional o extranjero, a sabiendas de que es imitado o falsificado, será sancionado con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años, excepto aquel

que resultare víctima del tráfico ilegal de migrantes". Observación escrita presentada por los señores diputados Hugo Quevedo y Raúl Gómez. Artículo 1. Sustitúyase el artículo 343 del Código Penal por el siguiente: "Artículo 343. El que hubiere imitado o falsificado el pasaporte o cualquier documento o extranjero o hubiere hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años". No hay más observaciones escritas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, gracias. Honorable José Cordero, sobre las observaciones planteadas, por favor, si es tan amable, como Presidente de la Comisión.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, no se si los proponentes de las observaciones preferirán intervenir primero para en este caso tratar de absolver sus justas inquietudes en representación de la Comisión. Pregunto eso, señor Presidente, quizás sea lo más procedente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Me parece procedente y les traslado la palabra a las personas que han hecho las observaciones, señores legisladores en su orden. Señor Secretario, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La honorable Cynthia Viteri, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cynthia Viteri, por favor.----

LA H. VITERI JIMENEZ: Señor Presidente, señores legisladores: El artículo 343 señala, con su venia, señor Presidente. "El que hubiere imitado o falsificado un pasaporte o cualquier otro documento público de viaje nacional o extranjero o hubiere hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con reclusión menor, etcétera, etcétera". En el segundo inciso dice: "No tendrán responsabilidad alguna quienes hayan sido inducidos a utilizar tales documentos habiendo sido víctimas del tráfico ilegal de migrantes". Mi propuesta es que se suprima este

segundo inciso, puesto que por lógica, quien no ha cometido una infracción señalada en el primer inciso, esto es el dolo, la intención de causar daño, por lógica, no merece ninguna pena. Es algo así como señalar en el artículo penal, que el que hubiese cometido asesinato será reprimido de 12 a 16 años con reclusión extraordinaria y abajo un inciso que diga: "y el que no haya asesinado no será reprimido con nada". Entonces, mi propuesta es que se suprima este segundo inciso por estar demás. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO: Señor Presidente, compañeros legisladores: Con el diputado y compañero Raúl Gómez hemos hecho una propuesta que tiene los siguientes fundamentos: El artículo 24 numeral tercero de la Constitución Política, establece que las leyes deben mantener una proporcionalidad entre la infracción y la sanción y en esto tenemos que considerar fundamentalmente la intencionalidad o no intencionalidad en el hecho delictuoso. Las infracciones son dolosas y culposas, dolosas cuando hay el designio de causar daño, son estas intencionales cuando hay la voluntad manifiesta y expresa de causar el hecho dañoso o peligroso y son preterintencionales cuando el daño es más grave del querido por el agente. Estas son las infracciones dolosas y las infracciones culposas, cuando el resultado dañoso o peligroso es como consecuencia de la imprevisión del agente. Nosotros tenemos preocupación en cuanto a la cuantía de las penas establecidas fundamentalmente, cuando en el artículo 440-B inciso segundo, para poner el ejemplo de la preocupación nuestra, dice que: "En caso de muerte se impondrá la pena de reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años. El homicidio que es el delito contemplado en nuestra legislación penal, intencional cuando voluntariamente se causa la muerte de una persona, este delito intencional es reprimido con reclusión de 8 a 12 años". Pero la pregunta es, si cuando alguien vende un documento falso, hablemos de un pasaporte y como consecuencia de la utilización de

este pasaporte la persona viaja y se muere, yo no creo que ahí haya intención del vendedor del pasaporte para producir ese hecho grave, dañoso de la muerte, no creo que existe la intencionalidad de causar la muerte. De tal manera, por eso nosotros hemos propuesto textos alternativos en lo referente a la cuantía de la pena. Al respecto nosotros hemos propuesto que la pena en ese caso debe ser de reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años, porque fundamentalmente lo que pretendemos es que se sancione y que estamos totalmente de acuerdo y eso queremos ratificar, este tipo de delitos. Por eso también aprovechamos la oportunidad para congratular a la Comisión que se haya preocupado de tipificar este tipo de hechos que tanto daño le están causando a muchísimos ecuatorianos, nosotros hemos visto como muchos compatriotas han sido engañados y luego han llegado a cualquier país utilizando estos documentos falsos, han sido encarcelados y han perdido todos sus recursos económicos y esto realmente no puede continuar así. De tal forma que en la cuestión de fondo, en la tipificación y en la sanción de estos delitos, estamos total y absolutamente de acuerdo, lo que queremos es ponernos de acuerdo en cuanto a la cuantía de la pena por la explicación aquí expuesta, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Eduardo Pacheco.-----

EL H. PACHECO GARATE: Señor Presidente, honorables señores legisladores: En primer lugar, quiero agradecer por la cortesía suya de haber aceptado la petición realizada el día de ayer, lo que demuestra su enorme sensibilidad por asuntos de tanta importancia, que tiene que ver con la sociedad ecuatoriana, especialmente con la gente pobre, con la gente que debido a la falta de trabajo tiene que emigrar a Estados Unidos, a Europa, manifestándole y conoce todo el Congreso Nacional, de que el centro migratorio del país se encuentra justamente en el Austro ecuatoriano, en las provincias del Cañar y del Azuay. Creo que es necesaria esta ley, por ello mismo es que hoy estamos tratándola, con esto lo que se quiere es evitar que se continúe estafando a gente ingenua, a gente sencilla, a gente humilde que no

conoce más allá del sentido común de las leyes y que son víctimas de la estafa por parte del coyoterismo. El coyoterismo se ha convertido en una nueva organización, en una mafia que no solamente involucra a estos inescrupulosos coyotes, sino que además involucra a los prestamistas, al usurero, involucra a autoridades, involucra a otra gente que hace de pasadores, por esto digo que constituye una verdadera red. Lo que queremos evitar con esta ley, es que se continúe la estafa, que continúen muriendo ciudadanos, mis paisanos, en esta travesía que es la travesía de la muerte. Ayer no más decía, reseña el diario "El Expreso" y el diario "Hoy", que tres ciudadanos ecuatorianos del Austro murieron en unas cámaras frigoríficas de los barcos que los coyotes les engañaron diciendo que el destino era Estados Unidos y fueron a parar en Croasia. Yo creo, señor Presidente, que la Comisión de lo Civil y lo Penal ha trabajado con eficiencia, que es su característica y también con responsabilidad, aquello apunta de acuerdo al informe, a endurecer las penas, a que sean sancionados drásticamente, duramente, que se sustituya lo que antes se daba por castigar, por sancionar mediante el delito de estafa con prisión y esta prisión estaba sujeta obviamente a una fianza, fianzas ridículas con los que el estafador en este caso el coyote, se reía de los humildes, se reía de la justicia y de la sociedad. Por lo tanto, creo que como bien se desprende del informe de la Comisión, de que se ha receptado, se ha recogido los cuestionamientos, las observaciones y las recomendaciones de los señores legisladores y hasta del señor Embajador Fernández Salvador, quien hace propuestas para que se cambie el texto. Existía una preocupación sobre qué es lo que va a suceder con los recursos que han entregado las víctimas, pero la Comisión aclara y establece, que esto se encuentra contemplado y protegido en el artículo 52 del Código Penal, en igual sentido se contempla en el Código de Procedimiento Penal, el cual concede el derecho a demandar por la vía civil la indemnización de daños y perjuicios. En lo que tiene que ver, señor Presidente, a las observaciones que hace referencia al artículo que estamos tratando, al artículo

1 y que dice: Sustitúyase el Artículo 343 del Código Penal por el siguiente: "El que hubiere imitado o falsificado un pasaporte o cualquier otro documento público de viaje nacional o extranjero o hubiese hecho uso doloso de los referidos documentos, será reprimido con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años. No tendrán responsabilidad alguna quienes hayan sido inducidos a utilizar tales documentos, habiendo sido víctimas del tráfico ilegal de migrantes. Creo que debe respetarse el texto, especialmente el segundo inciso del artículo 343, porque quiero hacer una aclaración para aquellos señores legisladores que han hecho observaciones al respecto. La situación es la siguiente: De que esta mafia, esta red del coyoterismo tiene como les decía a ustedes, tramitadores y falsificadores, y un ciudadano humilde le paga 9 mil dólares para que le lleve a los Estados Unidos y le entrega un pasaporte falsificado, faltando 2 o 3 minutos para que se presente en migración, migración se da cuenta de la falsificación y lo que hace es ordenar que sea capturado y este pobre hombre, este pobre ciudadano, a más de haber perdido los nueve mil dólares, de haber dejado hipotecando los bienes de sus familiares, tiene que ir a pagar su pena en la cárcel por falsificación de documentos, por ello es que con el inciso segundo justamente lo que se está protegiendo son a las víctimas de la migración, gente que no tiene conocimiento de las leyes, gente que la desesperación por la falta de trabajo le hace hacer todo lo que el coyote le ordene y disponga. Por lo tanto, señor Presidente, señores legisladores, quiero llegar a la sensibilidad de ustedes, para pedirles muy comedidamente de que se apruebe esta ley, porque es importante en beneficio de los sectores pobres y humildes del país. Quiero aclarar, señor Presidente y señores legisladores que este diputado, como los demás diputados proponentes y que hemos tenido la iniciativa de estas reformas, no estamos en contra de la migración, la migración es una necesidad en el país, el Austro y el Ecuador hoy se benefician de los recursos que vienen del exterior. Cómo podría estar el Austro ecuatoriano, como podrían estar los campesinos del Cañar si acaso no tuviesen o hubiesen tenido

la posibilidad de ir a otras tierras, lamentablemente la penuria, la desgracia hubiese sido total, lo que estamos en desacuerdo es de que se siga y se continúe con el tráfico ilegal de seres humanos; estamos en contra de la estafa, estamos en contra de los inescrupulosos, de estos coyotes. Aclaro e insisto, señor Presidente, este diputado no está en contra de la migración, digo y manifiesto, si no fuese por la migración, la provincia del Cañar, el Austro ecuatoriano, estarían en condiciones deplorables. Gracias, señor Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Honorable Raúl Gómez.--

EL H. GOMEZ ORDEÑANA: Señor Presidente, señores legisladores: Me voy a referir específicamente al artículo 343, a la reforma propuesta al artículo 343 del Código Penal. El texto que propusimos el diputado Quevedo y yo, coincide exactamente con el primer inciso del artículo 343 de la Comisión. Simplemente y con, en definitiva, con lo expuesto por la diputada Cynthia Viteri, se trata de no establecer ninguna eximente de responsabilidad para quienes usen dolosamente un pasaporte o un documento de viaje falsificado. La diputada Cynthia Viteri muy bien dice: "Si no existe esa intención dolosa, si la persona, el emigrante, en este caso, desconoce que el pasaporte es falsificado o el documento de viaje es falsificado, resulta absolutamente inútil introducir el segundo inciso del artículo como lo propone la Comisión, esto lo ratifica el señor diputado Pacheco, que dice, pone el ejemplo, que el coyote, el dedicado a este negocio le entrega dos horas antes a la persona que va a viajar el pasaporte falsificado, esta persona desconoce que el pasaporte es falsificado, se presenta en migración y ahí se descubre que es falsificado, esto ratifica exactamente lo expuesto, si desconoce no va a ser sujeto de ninguna infracción, pero tengo entendido, señor Presidente, que no se trata de esta circunstancia, se trata de establecer por parte del texto propuesto, una eximente de responsabilidad en favor de las personas que quieren por necesidad apremiante viajar al exterior. De manera que la

situación, es diferente y esto quisiera que lo ratificara el señor doctor José Cordero, Presidente de la Comisión, se trata de establecer una eximente de responsabilidad, para quienes sabiendo que el pasaporte es doloso, es falsificado, lo utilizan inducidos por el dedicado a este tráfico ilegal de personas en definitiva. Esto, señor Presidente, yo comprendo que se trata de una necesidad apremiante en el sector del Austro ecuatoriano y no queremos en ningún caso interferir con las disposiciones legales pertinentes para evitar que este tráfico continúe. Pero sí creo que es indispensable tener presente, que frente a esta circunstancia, estamos hablando de personas ignorantes, personas que no tienen dinero, personas sumamente humildes que son fácil presa de las personas dedicadas a delinquir, en este caso podemos poner muchísimos ejemplos, pero llegando al extremo podemos decir que un traficante de drogas puede decirle a una persona muy humilde que lleve, que sirva de correo como le llamen de drogas, de un lugar a otro del país o de un lugar a otro del continente, en este caso por tratarse de un persona sumamente humilde y por sus necesidades, tendríamos que también establecer una causal eximente a responsabilidad. Por eso me parece que es sumamente forzado, absolutamente forzado, establecer una eximente de responsabilidad, para quien utiliza a sabiendas, a sabiendas un pasaporte o documento de viaje falsificado. Esta es la razón por la que yo creo que debe eliminarse el segundo inciso del artículo 343 propuesto por la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Honorable Germán Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO: Señor Presidente, honorables legisladores: Permítame, señor Presidente, antes de mi intervención, disponer que por Secretaría se dé lectura a unas observaciones que hice llegar oportunamente. Yo sé que el señor Secretario no lo hizo, porque no había observación al artículo 1, pero hay generales y le ruego con su venia se dé lectura primeramente a ese oficio.-----



EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. A los proponentes, lo único que les pido es que viabilicemos la aprobación del proyecto, es el espíritu nuestro en el Congreso. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El señor doctor Germán Astudillo en comunicación de 7 de abril hace las siguientes puntualizaciones respecto a esta ley. Debo advertir que esta comunicación fue distribuida a todos los señores diputados. "Doctor José Cordero Acosta, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal. Presente. Señor Presidente: En relación al proyecto unificado de Ley Reformatoria al Código Penal remitido mediante oficio número 0222 de 27 de enero del 2000, me permito puntualizar lo siguiente: 1. Quiero dejar constancia de mi complacencia, a la vez que felicito a la Comisión por haber recogido el sentir de un gran sector de ecuatorianos particularmente a los ciudadanos del Austro y de las áreas rurales y pobres del país, frente al execrable delito de estafa cometido por los llamados coyotes y agiotistas en contra de jóvenes, padres de familia y mujeres que ante la necesidad de trabajo han entregado su patrimonio y, en muchos casos, su vida buscando un mejor porvenir en el extranjero. Tengan la seguridad de que el país sabrá reconocer este esfuerzo, pues han ayudado no solamente a sancionar a los responsables, sino que han fortalecido el concepto de familia, las tradiciones y cultura ecuatorianas y el sentimiento nacional de trabajar por el Ecuador. 2. Expreso mi conformidad con la reforma propuesta por la Comisión, respecto de que este tipo de delito debe sancionarse con penas de reclusión, toda vez, que delitos de esta magnitud lo merecen. Esta simple reforma, de por sí, ya constituye una respuesta favorable al clamor ciudadano y recoge lo esencial de mi propuesta. 3. Me permito, así mismo, por razones de lógica jurídica antes que de fondo, insinuar que este tipo de delito se lo incluya dentro del Título X, Capítulo V, del Código Penal que se refiere a los delitos de estafa y otras defraudaciones y no en el Título V, del Libro II, que trata de los delitos contra la seguridad pública, como lo plantea

la Comisión. 4. En el artículo 440-A del proyecto de la Comisión, se utiliza la frase "medios ilegales". Recomiendo que, en vez de la misma, se incluyan los términos "actos dolosos", que configuran y califican de mejor manera el delito y evitan que, eventualmente, inescrupulosos utilicen la generalidad del término "medios ilegales", para burlar el objeto de la ley; y, se modifique la palabra "nacionales", por "ecuatorianos", para guardar concordancia con la redacción del artículo 5 del Código Penal. Insisto en que se incluyan y modifiquen las multas, cuyos montos en la actualidad resultan irrisorios y no responden a la gravedad del delito utilizando la frase "salarios unificados", en lugar de "salarios mínimos vitales". 5. Respetando la capacidad facultativa del Juez para proceder en los términos del artículo 167 del actual Código de Procedimiento Penal, debo insistir en que -en el auto inicial- se disponga la detención preventiva, la prohibición de salir del país y la de enajenar los bienes del sindicado. 6. Por ser procedente, prudente y concordante con la reforma propuesta por la Comisión, insisto en que se reforme también el artículo 37 de la Ley de Migración, modificando la pena de prisión por la reclusión y el monto de la multa. 7. Finalmente, es procedente la explicación jurídica de la Comisión respecto de la indemnización de los daños y perjuicios a que a lugar, así no hubiera mediado acusación particular. Mi proyecto insistía en las indemnizaciones de daños y perjuicios, pues fue elaborado con anterioridad a la promulgación del nuevo Código de Procedimiento Penal cuya vigencia es futura; sin embargo, con esta mentalidad debemos proceder. Suscribe el señor diputado Germán Astudillo Astudillo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Astudillo, siga.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO: Señor Presidente, muchas gracias por haber dado lectura a estas observaciones. Ruego muy comedidamente a los honorables diputados me presten atención un ratito para fundamentar la importancia de la tipificación de este delito. Yo quiero una vez más, señor Presidente

y honorables legisladores, expresar el agradecimiento o felicitación a la Comisión, porque el día de hoy se va a poner punto final a las actividades de los abusivos con la clase empobrecida del país, que por falta de trabajo tiene que tratar de ir al exterior en busca de mejores días. El cambiar la pena de reclusión por la prisión, les va hacer pensar muchísimo a los coyotes y agiotistas que el día de hoy trabajan y amasan grandes fortunas con el dolor de mucha gente que es extorsionada. Este no es un problema local, este es un problema nacional. Este diputado ha realizado cuatro talleres de trabajo en la ciudad de Cuenca con la presencia de profesores de derecho de las principales facultades, de esas universidades, con los perjudicados, y también han participado ahí los medios de comunicación; y digo que no es un problema local, porque el honorable Pacheco también ha presentado un proyecto similar y también un ex-diputado del Guayas, Franklin Moreno, también presentó un proyecto de ley similar, lo que quiere decir honorables diputados, que este es un problema nacional, y por lo tanto, definitivamente el día de hoy debemos dar luz verde al informe que ha presentado la Comisión de lo Civil y de lo Penal, presidido justamente por un profesional especializado en derecho penal y catedrático en estas áreas, como es el doctor José Cordero. Honorables diputados, en Azuay y Cañar donde es más latente y patente este problema, existen comunidades pobladas solamente de mujeres y de niños, porque la población adulta está en Estados Unidos o está en Canadá o está en España trabajando no se en qué condiciones, en pro de mandar recursos a sus familias. Por lo tanto, madres abandonadas, niños a su suerte, ancianos a su suerte, generando gravísimos problemas en el orden familiar, en el orden social, en el orden de la salud, en el orden educativo, y nosotros como representantes de la sociedad, tenemos obligación, a más de buscar fuentes de trabajo, tenemos que buscar la solución para los que trafican con el dolor de estas personas engañándoles, prometiéndoles dar trabajo, prometiéndoles llevar al país dorado en forma legal y haciéndose entregar fuertes sumas de dinero y lo que es más compañeros, haciendo que firmen en blanco letras,

cheques e hipotecando sus propiedades, luego de lo cual viene la frustración porque no han podido llegar a esos países y tienen que volver los que pueden volver, tienen que ser deportados y han sido deportados, pero a pagar deudas gigantes y ver quitadas sus propiedades a través de estas hipotecas. Esto es en el fondo lo que queremos normar con este proyecto de ley, que repito, en la ciudad de Cuenca ha sido respaldada absolutamente, porque no queremos ver más mujeres llorando en los consultorios de los abogados contando las desgracias que les a pasado y la suerte que han corrido. En el primer punto, estoy totalmente de acuerdo con lo que ha planteado la Comisión y pienso que así se debería aprobar, lo que está demás posiblemente, pero lo que abunda no hace daño, y digo en el sentido, porque la Comisión en el inciso 2 que plantea la honorable Viteri dice: "No tendrán responsabilidad alguna quienes hayan sido inducidos a utilizar tales documentos, habiendo sido víctimas del tráfico ilegal de migrantes. Es verdad honorables diputados que hay empresas, son cadenas de empresas, de gente asalariada que han buscando a los incautos, a los inocentes, para hacerles soñar en el país del dorado y luego cometer estos fraudes, y ellos son inducidos a utilizar estos documentos. Todos sabemos que en el país la gran parte de la población no ha tenido la suerte de cursar estudios en las universidades ni en los colegios ni siquiera han terminado, justamente, la escuela y los más abusados, los más explotados, son gente humilde de los sectores campesinos, a donde no ha llegado posiblemente la universidad o la televisión oportunamente, para que no sean...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Astudillo, le ruego, por favor.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO: Con todo gusto. Señor Presidente, en dos minutos trato de explicar este asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Puede ser en uno?-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO: Con todo gusto. Señor Presidente, indudablemente que la Comisión a fusionado estos tres

proyectos, sin embargo a su debido tiempo yo he de insistir que se revise lo que tiene que ver con multas, en el Código Penal, porque en los artículos 584, 585 y 586 que hace relación a este mismo tema, no pueden haber multas de 200 a 1000 sucres, hoy en día estamos en una etapa de la dolarización, entonces los coyotes y cualquier delincuente se ríen cuando ven que hay multas de 200 a 1000 sucres. Hasta aquí, señor Presidente, y le he de pedir el uso de la palabra en los puntos correspondientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a aprobar en homenaje a usted y a la propuesta de los que han planteado esta ley. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, honorables señores legisladores: Pido señores legisladores su benévola atención, voy a referirme primero a la inquietud de la honorable Cynthia Viteri, manifiesta que al consignarse este inciso segundo del artículo 343 que se reforma, que dice: No tendrán responsabilidad alguna quienes hayan sido inducidos, -acordémonos bien del término inducidos- a utilizar tales documentos habiendo sido víctimas del tráfico ilegal de migrantes", y nos manifiesta que, al señalarse o hacerse referencia a la inducción, está por demás la norma de su parte, porque según nos plantea la honorable Cynthia Viteri, inducción es sinónimo de engaño. Me permito, señor Presidente, con su venia dar lectura a lo que nos dice el diccionario de Cabanellas respecto de la inducción. "Inducción: instigación, consejo, persuasión para obrar en determinado sentido y más estrictamente par cometer un delito o colaborar en su perpetración". Lo que nos interesa, inducido, una curiosa mezcla de dos situaciones, víctima de una inducción criminal y autor así de un delito. No hay que confundir inducción con engaño, la inducción es una clase de autoría moral, y resultan de acuerdo a nuestro Código Penal en su artículo 42, autores tanto el inductor como el inducido, otra cosa es aquella disposición del Código, que al referirse al error de hecho, porque nuestro Código no admite el error de derecho, señala que en caso

de engaño responderá por el delito quien engaña, no la persona engañada, pero la inducción no es sinónimo de engaño. De tal manera, señor Presidente, que el inducido es coautor en este caso de un delito doloso, porque los delitos de falsedad exclusivamente pueden ser dolosos. No hay razón, señor Presidente. Ahora, en qué consiste esta norma de exonerar de responsabilidad jurídico penal o qué pretende esta norma de exonerar de responsabilidad jurídico penal al inducir, normalmente debería responder quien es inducido a utilizar documentos falsos, debería responder. Pero aquí vienen las consideraciones de carácter social, aquí viene un análisis sobre la víctima, aquí viene el planteamiento del problema de que tras estas falsificaciones que no se dan aisladamente, existe toda una mafia traficante de personas que se amparan en criminales agencias de viaje para cometer masivamente estas infracciones. Entonces qué reflexión debemos hacernos respecto de las víctimas, aplicar lo que el derecho considera una causa de inculpabilidad. ¿Qué quiere decir eso? Que se reconoce, que se ha incurrido en un comportamiento antijurídico, pero se dice a pesar de que se comete un comportamiento antijurídico contrario a derecho, no se es culpable, ha habida cuenta de su penuria económica, habida cuenta de su desesperación por la subsistencia, habida cuenta de que se es víctima de pandillas criminales, esta es la reflexión que nos hacemos y por eso se establece esta causa de inculpabilidad en favor de los inducidos que no es sinónimo de engañados. Respecto a las penas, señor Presidente y honorables legisladores, hay un principio constitucional que se debe guardar la debida proporcionalidad entre los delitos y las penas. Pero para aplicar este principio debemos calificar la gravedad de las infracciones. ¿Y cuál es la infracción más grave? ¿la que se comete aisladamente? Si se estafa a un señor en un hecho aislado o si se estafa masivamente en el sistema bancario ¿cuál es más grave? La estafa cometida masivamente, ¿Qué es más grave? Que ocurran lesiones por una riña callejera o que ocurran lesiones a ciencia y conciencia de que el coyote sabe, qué gentes, qué personas humanas van a ser transportadas en vagones de animales en las

condiciones más insalubres y peligrosas y por eso ocurren las lesiones, delitos cometidos en masa, porque se trata de la actividad de una pandilla criminal. No son las lesiones aisladas, no son los golpes o heridas que causan una incapacidad superior a treinta días o una lesión permanente, se trata de un sistema corrupto y criminal que está traficando con seres humanos, se trata de algo que toca lindes con el genocidio, es una expresión de genocidio y sí son más graves esas lesiones, y por eso no podemos comparar con lesiones que se pueden producir en un aborto, con lesiones que se pueden producir en una riña callejera, con lesiones que puede inferir un cachinero que nos roba la cartera en la calle. Por eso, señor Presidente, hemos acudido a estos criterios de penar por los resultados, porque la ley debe contener una prevención general, ya sabrán los señores coyotes a qué tienen que atenerse, ya saben que si mañana juegan con las personas, con su salud, con su integridad física y con su vida, hay la amenaza de unas penas drásticas, y no se diga que en otros casos no se penan por los resultados señor Presidente. Qué ocurre en el caso de muerte a consecuencia de las violencias inferidas en robo, el denominado latrocinio. Con su permiso, señor Presidente, dice el artículo correspondiente: "Si las violencias han causado la muerte, la pena será de reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años, y aquí nos ponemos hablar de lesiones dolosas, porque si se roba para matar, ya no es latrocinio sino asesinato y eso está penado en otro artículo. Aquí se responde por un resultado, por la muerte a consecuencia de las violencias inferidas por el robo, y ese es el mismo criterio que estamos aplicando en estos artículos, señor Presidente, en el 440-B y en el 440-A, penar por los resultados, como lo hace el artículo referente al latrocinio y no es algo nuevo e injustificado en nuestro derecho, y sí estamos guardando la debida proporcionalidad entre los delitos y las penas, porque son infracciones más graves. Primero, porque son propiciadas, cometidas y actuadas por pandillas criminales que se ocultan tras agencias de viaje y que no se me ocurre que aquí nadie quiera proteger esos intereses inconfesables. Y porque

se trata de seres humanos que vienen siendo explotados y que no solamente son víctimas ellos, sino sus familias y que no solamente tiene consecuencias en su vida, en su salud, en su integridad física, sino en su economía, señor Presidente. Queremos hacer frente a esta lacra social del coyotismo que se prevale en la angustia, en la miseria de nuestros conciudadanos. Por eso, señor Presidente, me honro en ratificar el texto de la Comisión y proponer que sea votado por los señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si no hay oposición a la propuesta del Presidente de la Comisión, vamos a proceder a votar. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 1, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de setenta y tres diputados en la sala, sesenta y ocho se pronuncian por el texto del artículo 1, presentado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2, texto de la Comisión. En el Título V del Libro II del Código Penal, a continuación del artículo 440, añádase lo siguiente: Capítulo XII. Del Tráfico Ilegal de Migrantes. Artículo 440-A. El que por medios ilegales facilitare la migración de personas nacionales o extranjeras hacia otros países, siempre que ello no constituya fracción más grave, será reprimido con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años. Artículo 440-B. Si a consecuencia del tráfico ilegal de migrantes, las víctimas sufrieren lesiones de las contempladas en los artículos 465, 466 y 467 de este Código, se impondrá una pena de 6 a 9 años de reclusión menor ordinaria, según la gravedad de la infracción. En caso de muerte se impondrá la pena de reclusión mayor ordinaria de 8 a 12 años. Artículo 440-C. No se establecerá responsabilidad alguna contra quienes resultaren víctimas de los delitos señalados en los dos artículos anteriores". Hasta aquí el texto del

artículo 2 que incorpora el Capítulo XII Del Tráfico de Ilegales Migrantes. Se leyó, señor Presidente, la observación propuesta por el honorable Germán Astudillo, quien por razones de lógica jurídica según dice, propone que se lo incluye a este capítulo como Título X en el capítulo V del Código Penal, dentro de los delitos de estafa y otras defraudaciones. Al Artículo 440-A el señor diputado Astudillo, solicita que en el proyecto en donde se utiliza la frase "medios ilegales" se ponga "actos dolosos", para que no se utilice el término medios ilegales y se burle el objetivo de la ley y que se modifique la palabra "nacionales" por "ecuatorianos" para guardar concordancia con la redacción del artículo 5 del Código Penal. Insiste el señor diputado Astudillo, en que se incluya o modifiquen las multas, cuyos montos en la actualidad resultan irrisorios y no responden a la gravedad del delito, utilizando la frase "salarios unificados" en lugar de "salarios mínimos vitales". La honorable Cynthia Viteri, al artículo 440-B propone que se sustituya la frase "la infracción" por "las lesiones", razonando que en este artículo se dibuja la infracción, por lo que no puede referirse a otras infracciones, sino a las lesiones o al tiempo de enfermedad o incapacidad para el trabajo que produzca esta infracción. Los honorables Raúl Gómez y Hugo Quevedo, respecto al artículo 2 proponen el siguiente texto alternativo: En el Título V del Libro II del Código Penal, a continuación del artículo 440 agrégúense los siguientes: "Artículo 440 A. El que permanente u ocasionalmente se dedicare a promover o facilitar o intentar facilitar la migración ilegal de personas desde el país hacia el exterior, siempre que ellos no constituyan una infracción más grave, será reprimido con reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años". Artículo 440-B. Si a consecuencia directa del tráfico ilegal de migrantes estos perdieren la vida, los responsables siempre que los resultados hubieren sido previsibles, serán reprimidos con el máximo de la pena prevista en el artículo anterior. Si la consecuencia directa del tráfico ilegal fuere la incapacidad permanente para el trabajo de la víctima, los responsables serán sancionados con prisión

de 1 a 3 años. Y que los resultados hubieren sido previsibles". El bloque del Movimiento Popular Democrático, propone como artículo 440-A el siguiente texto: Que se añada un inciso que diga: Igual pena se impondrá a quienes aprovechándose de la expectativa del migrante, indujeran a la adquisición de pasajes aéreos internacionales sujetos a créditos con tasas de intereses por encima de la tasa activa vigente u otorgaren préstamos usurarios, recibiendo doble garantía o haciéndose entregar contratos de promesa de compra venta y de compra venta con pacto de retroventa". No hay más observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hugo Quevedo.-----


EL H. QUEVEDO MONTERO: Señor Presidente, compañeros legisladores: Nosotros habíamos indicado, que las infracciones son dolosas y culposas. Las dolosas, hay el designio de causar el daño; y las culposas, son inintencionales, o sea que se producen como consecuencia de la inobservancia de la imprudencia o de la negligencia, como el caso concreto de los accidentes de tránsito. Los que conducimos vehículos no salimos a matar, pero de pronto se produce el accidente y hay desgracias personales, muchos muertos, 10 muertos, 15 muertos, tremendo daño, inmenso daño, sin embargo ¿cuál es la pena? Máximo 4 años, porque no ha habido la intención de matar a esas 15 personas. Entonces la pena tiene que estar condicionada a la intencionalidad, diferente es, si yo a propósito mato a una persona que es el delito de homicidio y que nuestra legislación sanciona con 8 a 12 años, porque he tenido la intención de matar. Y si adicionalmente robo y mato, eso es un asesinato que tiene una pena máxima de 16 años. La proporcionalidad de la pena incuestionablemente que está en relación con la intencionalidad, con el hecho doloso, yo me pregunto si alguien vende 10 pasaportes, 10 pasaportes ilegales y toma un avión y el avión explota, qué responsabilidad penal sobre la muerte de esas personas podría tener la persona que vendió los pasaportes falsos, qué intencionalidad de que se mueran esas personas hay en el

agente que vendió los pasaportes, cómo le podremos poner de 8 a 12 años, a esa persona que vendió esos pasaportes falsos. Entonces no hay proporcionalidad, inclusive en los delitos inintencionales, es decir, que yo mato a una persona por negligencia, imprudencia o imprevisión o inobservancia del reglamento a la ley, nuestra legislación penal sanciona con pena de hasta dos años, porque es un homicidio inintencional. Por eso es que nosotros hemos propuesto con el diputado Gómez, que en el caso de la muerte de la persona que está utilizando un instrumento como sería un pasaporte legal, en el caso de muerte sea de 3 a 6 años, eso nosotros creemos que es una pena dura inclusive, de 3 a 6 años como máximo, creemos que es una pena dura, sin embargo no aceptamos porque queremos también ratificar nuestro total y absoluto acuerdo, que se penalice este tipo de acciones que tanto daño le ha causado a muchos compatriotas, compatriotas que como consecuencia de su sufrimiento y desesperación, quieren irse a otro país a ganarse unos cuantos sucres y que son utilizados por estas personas que estamos decía en total y absoluto acuerdo que se penalice este tipo de acciones. Pero lo que no estamos de acuerdo es, que se exagere con la pena, porque decía ahí no hay la intencionalidad, porque también podríamos decir como dice el doctor Cordero y que respeto efectivamente en determinadas circunstancias como excepción, se puede castigar por los resultados, pero había puesto el ejemplo del accidente de tránsito en donde se mueren quince personas y en este caso concreto no hay la intencionalidad cuando una persona vende un pasaporte ilegítimo, ilegal, que es utilizado por un ecuatoriano y que se traslada a otra parte y que de pronto, cuando ese hecho es previsible, cuando se le vende el pasaporte y hay la previsión de que va a producirse un accidente que ocasione la muerte, evidentemente que eso no sería solo un homicidio sino sería un asesinato, que ya está contemplado aquí inclusive en la Ley penal nuestra. No es que porque vendo un pasaporte y preveyendo que va a morirse la persona que utiliza el pasaporte en el viaje, se produce el hecho, no es que no hay pena, no es que no hay sanción, la legislación penal

ecuatoriana está estableciendo ese hecho como asesinato, con una pena máxima de 16 años. De tal manera, que nosotros queremos insistir en el texto que hemos propuesto, insistiendo que respaldamos y hemos felicitado inclusive la Comisión, por tipificar este tipo de actos que han ocasionado gravísimos problemas a nuestros compatriotas ecuatorianos, robándoseles la plata. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable. El honorable René Maugé.-----

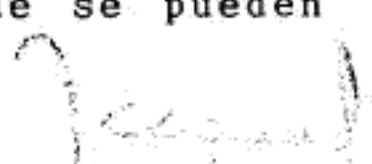
EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente y señores legisladores: El honorable Quevedo me ha relevado de una mayor argumentación, nadie aunque cuando sea un ilícito, que vende un pasaporte, está pensando en inducirlos a la muerte, en llevarlo a una tragedia personal o colectiva. De tal manera que, existiendo como ya se dieron y he estado de acuerdo y he votado por los anteriores artículos, no se puede duplicar las penas. Yo creo que en ese sentido respaldaría la propuesta del honorable Quevedo en este punto de la reforma al Código Penal. Pero adicionalmente, señor Presidente, señores legisladores, es necesario hacer una reflexión del origen de todo esto, creo que hay un proceso nuevo en el mundo migratorio, sobre todo para América Latina, que forzosamente tendrán que abrirse las fronteras para el libre tránsito de las personas. ¿Cuál es la razón para que los países industrializados nos obliguen a nosotros a abrir las fronteras, nos obliguen a levantar las barreras aduaneras para las mercancías? y ¿Cuál es la razón para que aquellos no abran sus barreras y sus fronteras, al tráfico de personas? Entonces, a mí me parece que sería importante que el Estado ecuatoriano, asuma también en el plano internacional, una política que permita una mejor negociación de las cuotas de migrantes y hacia futuro abrir el libre tránsito a las personas, si estamos viviendo y los prolegómenos de la era de la globalización y todo se hace en función de las mercaderías y las mercaderías si encuentran transitar libremente, e incluso se levantan las



sanciones que antes se daban para el tráfico de mercancías. Recuerdo, señor Presidente y señores legisladores, que hace algunos años, a las personas que traían algunos caramelos, algunas mercancías de Colombia, las cogían presos, era un delito, de transportar una mercancía en las fronteras, hoy día estamos en fronteras abiertas y eso ya no es delito, a nadie los revisan por la mercadería que pasen. ¿Cuál es la razón entonces, para que se produzca todo este hecho de violencia contra las personas que quieren emigrar?. Yo creo que será importante también que nuestra legislatura y sobre todo el Gobierno, discuta políticas y sobre todo discuta cuotas, tiene que establecerse una nueva política de cuotas migratorias, que eviten justamente que hayan personas que se dediquen a este ilícito, porque se ha penado lo que debería de ser la libertad del individuo de transitar, así como puede transitar por un país, creo que ha llegado el momento de transitar libremente por el mundo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, a usted. Solamente una inquietud señores diputados, para ver si podemos avanzar, concretemos las intervenciones y viabilicemos la aprobación de este proyecto. Honorable Astudillo.-----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO: Señor Presidente, después de la magistral exposición del honorable Cordero, quiero ratificar una vez más que estoy totalmente de acuerdo con los textos planteados, porque la sanción es reclusión por prisión y eso es lo que estamos planteando. Sin embargo dejo a criterio del honorable Cordero el hecho de la ubicación, en que capítulo, yo decía que por lógica jurídica me da la impresión de que este delito debe estar más bien en el capítulo de las Estafas y Defraudaciones y no en la Seguridad Pública, pero no es trascendente, no le veo razón para abrir debate estando de acuerdo con los textos, sino más bien en el artículo 440 tal vez por utilizar con mayor propiedad los términos, le dejo a consideración así mismo del señor Presidente de la Comisión, en lugar de medios ilegales que puede resultar muy genérico, porque se pueden



dar en otras materias, podríamos utilizar los términos del derecho penal que serían actos u omisiones dolosas. Y el segundo, en el mismo artículo, para estar concordantes con el artículo 5 del Código Penal, ahí se habla que toda infracción cometida en territorio de la República, será dice "por ecuatorianos o extranjeros". Planteo que en lugar de la palabra "y nacionales", también se ponga "ecuatorianos". Serían las dos observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, honorable Astudillo. Honorable Raúl Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA: Señor Presidente, yo he propuesto junto con el diputado Quevedo, un texto alternativo para el artículo 440-A propuesto por la Comisión, se limita a sancionar al que facilitare la migración de personas. El texto alternativo propuesto por nosotros, dice: "El que permanente u ocasionalmente se dedicare a promover o facilitar o intentar facilitar la migración ilegal de personas, desde el país hacia el exterior, siempre que ello no constituya, etcétera, la pena es la misma, etcétera. Creo que en este texto se abarca un mayor espectro. En el texto de la Comisión simplemente ya se sanciona a quien facilite efectivamente la migración. Aquí al que se dedica a promover estas migraciones ilegales, a quien se la facilite efectivamente, o quien intenta facilitarla, sancionamos hasta la tentativa de la migración, eso en cuanto el artículo 440-A, no se modifica la pena ahí. Respecto al 440-B, si quiero insistir en lo expuesto por el señor diputado Quevedo, y voy a poner algunos ejemplos. Según la Comisión no importa que exista o no intención de causar o no las lesiones a las personas o la muerte a las personas, a causa de estas acciones ilegales. Veamos el artículo 455 del Código Penal, si me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe honorable.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA: Dice: "Cuando las heridas o golpes dados voluntariamente, voluntariamente, pero sin intención de dar la muerte, la han causado, el delincuente será

reprimido con 3 a 6 años de reclusión menor. Ese es el primer inciso, se han concurrido las circunstancias de 450, o sea del asesinato, pues será mayor la pena. El 456. Si las substancias administradas voluntariamente que pueden alterar gravemente la salud han sido dadas sin intención de dar la muerte, pero la han producido, se reprimirá al culpado con reclusión menor de 3 a 6 años. En definitiva, si se está reprimiendo por el resultado u acto doloso; es decir, se está incurriendo en una acción dolosa y se está produciendo un resultado que va más allá de la intención del delincuente, se está sancionando con una pena de acuerdo al resultado. Es el mismo caso propuesto por la Comisión, del delito propuesto por la Comisión, puesto que el delito en realidad es la migración, no hay la intención de causar ni la muerte ni las lesiones de las personas que impliquen incapacidad temporal o permanente para el trabajo, de manera que, simplemente se asimila, lo que pretendemos y nada más que eso, porque hemos hasta tratado de abarcar un mayor número de personas para sancionar a quienes se dedican a este tráfico ilegal de personas, es que las penas guarden proporción con las que constan en el actual Código Penal, así debe ser por lógica jurídica. Entonces establecemos que si a consecuencia directa del tráfico ilegal de emigrantes, estos perdieren la vida, los responsables, todos los responsables, siempre que los resultados hubieren sido previsibles, porque efectivamente como dice el diputado Quevedo, si se los envía en un avión y explota el avión, simplemente no es previsible, no está dentro de las circunstancias regulares que pueden acontecer, si lo envían en un barco de cuarta categoría, es muy posible que se le ocasione la muerte o alguna lesión grave a la persona, en este caso establecemos, no la pena de 3 a 6 años, sino el máximo de la pena, porque inclusive si se trata de las mismas personas dedicadas al tráfico, habría concurrencia de infracciones, se establece la pena de 6 años de reclusión; y, si las heridas, aquí hay un error, si como la consecuencia del tráfico ilegal fuere la incapacidad temporal, le ruego tomar en cuenta a la Secretaría también, temporal o permanente para el trabajo de la víctima, los responsables

serán sancionados con prisión de uno a tres años, siempre que los resultados hubieren sido previsibles igualmente. Eso es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Yo les pido señores legisladores que concretemos, porque si no no vamos a aprobar esta ley y yo estoy de acuerdo que es necesaria, si tenemos 10, 15 a 20 intervenciones por lo importante que sean señores, yo creo que está sumamente debatido y vamos a votar. Honorable Viteri, con usted termino, por favor.-----

LA H. VITERI JIMENEZ: Señor Presidente, señores legisladores: Es muy corto señor Presidente, el artículo dice que si a consecuencia del tráfico ilegal de migrantes, las víctimas sufrieren lesiones contempladas en tales y tales artículos, se impondrá una pena de 6 a 9 años de reclusión menor ordinaria, según la gravedad de la infracción, mi propuesta es que se cambie la palabra "infracción", por "lesiones", porque la infracción es una sola, es el tráfico ilegal emigrantes y la pena va de acuerdo a la gravedad de las lesiones contempladas en los artículos señalados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Vamos a tomar lista posterior a esto, señor Secretario, pero el honorable José Cordero, como Presidente de la Comisión, por favor.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, respecto a las observaciones que se han hecho, con todo respeto, este artículo crea una nueva figura penal, tráfico ilegal de migrantes, tráfico ilegal de personas en definitiva. Hay un tráfico ilegal también de mujeres, hay tráfico ilegal de niños, aquí se trata del tráfico ilegal de migrantes, no puede nunca ir a ubicarse dentro de las estafas, porque no es un delito contra la propiedad pues, el objeto material de la infracción se trata de una persona, se trata de un ser humano que es víctima del delito, no se trata de robar, de sustraer bienes, no se trata de estafar, se trata de traficar con personas, por eso debería mantenerse en este nuevo Capítulo XII que se crea. Es muy importante en una norma penal, saber cuáles son los destinatarios de la norma

penal y los destinatarios de la norma penal son los coyotes en este caso, son aquellos desaprensivos sujetos que vienen operando en el tráfico de los migrantes. Y se habla de facilitar, porque la iniciativa de migrar, la tiene el propio individuo que sufre la penuria económica en el país, los demás se aprovechan de esta situación y explotan desaprensivamente en términos económicos, en términos lucrativos esta situación, por eso facilitan para obtener un provecho económico, una migración ilegal. Mire, si explota el avión, habría una ruptura del vínculo de causalidad, no puede atribuirse al tráfico ilegal de migrantes, lo eventual que es la explosión de un avión, pero sí puede atribuirse al tráfico ilegal de migrantes, conducir a seres humanos en un vagón de ganado, mantenerles en sótanos, en condiciones infrahumanas y precarias, hacerles cruzar alambradas, tener que pasar por guardias de frontera, que posiblemente terminan violando a mujeres que quieren introducirse en ese país de sus sueños, eso es otra cosa, ahí hay una causalidad. Y me permito recordar a los honorables señores legisladores, la doctrina del dolo eventual, recordemos las clases de dolos, hay un dolo directo de primer grado, cuando hay una coincidencia entre lo querido y obtenido, quiero matar y mato, hay un dolo directo de segundo grado, dolo de consecuencias necesarias, cuando coloco una bomba aquí porque odio al diputado Tito Nilton Mendoza y termino masacrando a una cantidad de diputados que están a su lado, y hay un dolo eventual, cuando sabiendo yo que soy destinatario de la norma, de que gentes que van a ser transportadas como ganado, en las condiciones más infrahumanas y precarias, es lógico colegir que van a suceder muertes o lesiones, ése es el dolo eventual, en el cual la representación mental del resultado, no hace que la gente desista de su acción y eso está considerado por la doctrina, no confundamos los términos, no hay necesidad de imaginarse hipótesis ni siquiera de responsabilidad por el resultado puro, se trata de un dolo eventual. Por todas estas consideraciones y diciendo que si estamos guardando la debida proporcionalidad entre los delitos y las penas, porque no se trata de casos aislados, se trata de una masiva explotación de seres

humanos, por desaprensivos sujetos organizados que se dedican al coyotismo o coyoterismo. Por eso, señor Presidente estamos imponiendo penas graves, para que tenga un efecto disuasivo ante los destinatarios de las normas, que no se trata de ignorantes, que no se trata de sujetos ingenuos, sino de avezados criminales que explotan a seres humanos, por eso nos permitimos insistir en los textos de la Comisión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vamos a votar el texto original propuesto por la Comisión, si éste no es aprobado, votaremos un texto alternativo de consenso en lo posible con la propuesta hecha por algunos compañeros legisladores. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores diputados, texto de la Comisión del artículo 2. Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, por favor expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, de sesenta y ocho diputados en la sala, cincuenta votan por el texto del artículo 2 de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Continúe, señor Secretario. ¿Qué falta por conocer?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, le informo que el trámite ha sido agotado con la aprobación de los dos únicos artículos, los considerandos y el título de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Hurtado sí.-----


EL H. HURTADO LARREA: Sí, señor Presidente, la inquietud del diputado Astudillo es válida con relación a las multas, ahora aquello no es solamente aplicable a lo relativo a los artículos que se están reformando, sino a muchos otros artículos del Código Penal, para conocimiento de los diputados, quisiera dar algunos ejemplos. El arresto ilegal está penado con una multa de una fracción de centavo de dólar, hasta medio centavo de dólar. La violación de domicilio igual, menos de un centavo de dólar, la falsificación de moneda entre medio centavo de dólar y cuatro

centavos de dólar; la especulación, tres centavos de dólar; el incendio, medio centavo de dólar; la estafa, menos de medio centavo de dólar; la usura, cuatro centavos de dólar. Para solucionar este problema, señor Presidente, quisiera proponer que se añada una disposición general, que diría lo siguiente: "Sustitúyase en todos los artículos del Código Penal, la palabra sucres, por dólares de los Estados Unidos de América". La consecuencia de esta reforma, sería el que en lugar de que la multa o la usura sea de menos de cuatro centavos de dólar, se convierta en que va de cien a mil dólares, en la estafa, de cincuenta a cien dólares y así se aplicaría al resto de artículos, cuyos ejemplos los he hecho conocer al Congreso. Quisiera entregar en Secretaría, para que si la sala está de acuerdo, se añada esta ley, como disposición general esta reforma que propongo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo lo que puedo informarle honorable Hurtado, que lamentablemente por felicidad o por desgracia la ley fue aprobada, si pudiera hacer una transitoria podría ser motivo de consideración, pero lamentablemente la ley ha sido aprobada y yo no puedo dar pie atrás, tuvo el informe, el señor Secretario y se declaró aprobado. Señor Secretario, infórmeme por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, al inicio de esta sesión por no haber sido observado, se aprobaron los considerandos y el título de la ley, el proyecto de ley tiene dos artículos, usted ordenó tratar uno a uno, se trató el número uno y se trató el número dos y los dos fueron aprobados con el texto de la Comisión, del informe presentado por la Comisión, usted indicó al término que yo indique si había sido agotado el trámite respecto al proyecto presentado por la Comisión y así lo hice en mi calidad de Secretario General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lamentablemente en primer debate no se conoció lo que usted propone. Señor Secretario, prosigamos con el Orden del Día, por favor. Señor Secretario, siga con el Orden del Día.-----

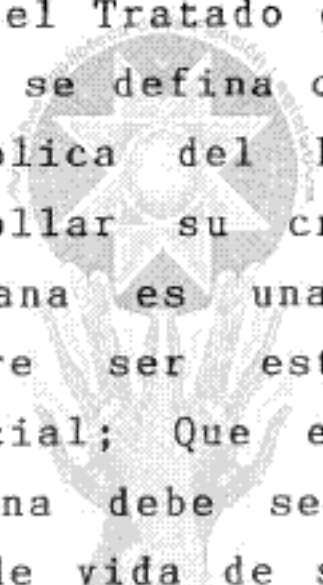


VI

EL SEÑOR SECRETARIO: El siguiente punto del Orden del Día señor Presidente. "Quinto. Proyecto de Resolución que exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, la creación de zonas francas en la provincia de Orellana, auspiciado por el honorable Estuardo Hidalgo Bifarini". Con su venia, señor Presidente, me permito dar lectura al proyecto de resolución...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Congreso Nacional. Considerando: Que la provincia de Orellana ha sido afectada constantemente por los conflictos fronterizos entre Ecuador y Perú y luego de haberse suscrito el Tratado de Paz entre los dos países, es indispensable que se defina como zona franca, la frontera norte con la república del Perú, a fin de organizar, coordinar y desarrollar su creación productiva; Que la provincia de Orellana es una jurisdicción de reciente creación y requiere ser estimulada en su desarrollo productivo y comercial; Que el cordón fronterizo de la provincia de Orellana debe ser generador de empleo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, Resuelve: 1. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, a fin de que conforme con la Ley de Zonas Francas, en su Capítulo III artículo 3, emita el decreto ejecutivo de creación de zona franca en la provincia de Orellana, en el cantón Aguarico, que regirá inclusive en los cantones Orellana, la Joya de los Sachas y Loreto, la misma que estará integrada por el siguiente directorio: 1 representante del Consejo Provincial de Orellana; 3 representantes de las municipalidades de la provincia, 1 representante de la Armada Nacional, 1 representante de las instituciones educativas de la provincia; 1 representante de la Cámara de Turismo y del Ejército Nacional, Directorio que tendrá las atribuciones de conformidad con la Ley de Zonas Francas y su Reglamento. 2. El financiamiento con que contará el



Directorio se obtendrá de aportes locales y organismos internacionales". Hasta aquí el proyecto de Resolución en debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está en consideración, señores legisladores, si no hay oposición, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén de acuerdo con el proyecto de Resolución, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos votando honorable Grefa, si usted me lo pedía en su momento se lo daba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Gracias, señores diputados. Señor Presidente, la Resolución propuesta por el honorable Estuardo Hidalgo, merece la siguiente votación: De sesenta y cuatro diputados en la sala, cincuenta y siete se pronuncian a favor de ella.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobada la Resolución, notifique a la Presidencia de la República, señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del Día.-----



EL SEÑOR SECRETARIO: Seis. "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, número 20-033 y 20-258, auspiciada por el honorable Paco Moncayo Gallegos y la Comisión de Legislación y Codificación, respectivamente". Permítame informar, señor Presidente, a usted y a la Cámara, que el Congreso Nacional inició el debate en segunda, de este proyecto de ley y habiendo por su disposición iniciado la lectura del informe correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Sí, antes de darle la palabra al honorable Napoleón Gómez, les ruego por favor, vamos a evacuar todos los puntos que constan en el Orden del Día, estamos doce y cuarto, no olviden que tenemos en tratamiento una ley que beneficia al maestro

ecuatoriano, que consta en el Orden del Día, planteado por la honorable Yolanda Andrade, si agilitamos las cosas evacuamos totalmente el día de hoy, en homenaje al maestro y en homenaje a nosotros mismos. Honorable Napoleón Gómez.---

EL H. GOMEZ REAL: Señor Presidente, honorables legisladores: En este punto del Orden del Día y con el debido respeto señor Presidente, éste debió haber sido el primer punto del Orden del Día de hoy, de la sesión de hoy, si se hubiera cumplido con el Reglamento Interno de la Ley de la Función Legislativa, artículo 51, lamentablemente, señor Presidente, esto no sucedió y estuvo en el punto sexto. Esta es una ley que es definitivamente importante, de suma importancia para el Congreso Nacional, porque es la que va a regular al Congreso y sus órganos y, al mismo tiempo, va a poder darle la suficiente fortaleza que es lo que buscamos a través de las reformas de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la fortaleza a todas las comisiones que conforman el Congreso Nacional, para que pueda actuar básicamente en lo que tiene que ver con legislar y con fiscalizar, de acuerdo al mandato constitucional y de la ley. Aquí han habido, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, gracias honorable Llanes, algunos compañeros legisladores de la Izquierda Democrática, nos pidieron permiso porque tenían un problema en el Tribunal Constitucional, se reintegra lo mismo el ex presidente Sixto Durán-Ballén, continúe honorable Gómez.-----

EL H. GOMEZ REAL: Aquí han habido, señor Presidente, honorables legisladores, una serie de hechos que se han sucedido en el país, como fue el nefasto feriado bancario, el congelamiento del dinero de la gente, posteriormente la caída del sistema financiero nacional y una serie de situaciones que lamentablemente hasta hoy día, el Congreso Nacional puede realmente pronunciarse, y no lo puede hacer, porque sencilla y llanamente no tenemos el mecanismo jurídico, el soporte jurídico para poder hacerlo. Y yo simplemente, señor Presidente, voy a referirme como ejemplo, a algo que ya lo he mencionado en el pasado. Aquí hay desde

el mes de diciembre por ejemplo, solicitudes para comparencias de todos y cada uno de los compañeros legisladores, suman éstas en el orden de 27, de 27 solicitudes hechas por ustedes, a varios funcionarios de la Función Ejecutiva, de la Función Judicial y de estas 27 solicitudes de comparencia, solamente tres, solamente tres surtieron efecto y vinieron al Congreso Nacional, en lo que tiene que ver a la Comisión de Fiscalización y Control Político. Esto de aquí no puede seguir sucediendo, aquí hay que realmente debatir la reforma a la Ley Orgánica, con el Congreso en Pleno, hoy día señor Presidente, no va a haber los votos para aprobar la ley, no va a haber los votos, consecuentemente, por ser vuelvo y repito, de importancia, de suma importancia para este Parlamento la aprobación de esta ley, elevo a moción que salga por resolución del Congreso Nacional, para que este punto esté en el punto número uno del Orden del Día, del día martes señor Presidente, si tengo apoyo por el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación, hay una propuesta del honorable Napoleón Gómez, si no hay oposición, quedaría aprobado. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Los señores diputados que estén de acuerdo con la proposición del honorable Napoleón Gómez, que el punto del segundo debate de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, conste en el primer punto del Orden del Día para el día martes 18 de abril del presente año, en su sesión ordinaria, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de sesenta y cuatro diputados presentes en la sala, sesenta y cuatro votan por la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiente punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Siete, señor Presidente. "Segundo debate del proyecto de Ley Interpretativa del numeral 8 del artículo 24 de la Constitución Política de la República, número 20-272, auspiciado por la honorable Cynthia Viteri".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, lamentablemente tendríamos que tener no menos de 82 votos favorables y no habiendo 82 votos, tendríamos que dejar para otra oportunidad el tratamiento de esta importante ley, honorable Cynthia Viteri. Señor Secretario, siga el siguiente punto del Orden del Día.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Octavo. "Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria al Decreto-Ley 3601, publicado en el Registro Oficial número 880 de 23 de julio de 1979 y al Código de la Salud, número 21-316". El texto de la Comisión con su informe es el siguiente: "Quito 23 de noviembre de 1999. Oficio 341 CETSNAPE-CN. Ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del honorable Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio número 2966 DGAL-99 de 21 de septiembre de 1999, el Director General de Asuntos Legislativos, remite a esta Comisión el proyecto de Ley Reformatoria al artículo 1 del Decreto-Ley 3601 y al artículo 181 del Código de la Salud, para el trámite previsto en el artículo 150 de la Constitución Política de la República. La Comisión que me honro en presidir presenta a usted y por su digno intermedio al honorable Congreso Nacional, el siguiente informe para primer debate. El proyecto en mención, busca la protección del ejercicio de la optometría, solucionando las incongruencias que se han presentado en la aplicación de los artículos, cuya reforma se pretende y que han ocasionado serios perjuicios a los profesionales optometristas del Ecuador, en el correcto desenvolvimiento de sus actividades públicas y privadas, concernientes las mismas que por disposición de la Constitución Política de la República, en forma obligatoria deben ser reguladas, controladas y garantizadas por el Estado. El proyecto de Ley materia del presente informe, busca garantizar el bien común y los derechos gremiales de los optometristas, además ha sido reformulado acogiendo los criterios de los vocales de la Comisión de Salud. El proyecto de ley es constitucional y de beneficio para un sector de la sociedad ecuatoriana, por lo que esta Comisión

recomienda su trámite. Atentamente, -firma- doctor Heinert Gonzabay Pérez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica, además tiene las firmas de los señores vocales, doctor Káiser Arévalo, Fulton Serrano, Simón Ubilla". El texto de la Ley Reformatoria al artículo 1 del Decreto es el siguiente: "Ley Reformatoria al artículo 1 del Decreto Ley 3601. Artículo 1 del Decreto Ley 3601 publicado en el Registro Oficial número 880 del 23 de julio de 1979, sustitúyase por el siguiente: Para ejercer la optometría y la óptica como actividades relacionadas con la salud, se requiere poseer título, diploma emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, como carrera completa de acuerdo al pênsum de estudio. Si el título o diploma en el ámbito universitario fuere obtenido en el extranjero, deberá cumplirse con la revalidación correspondiente en las facultades de Ciencias Médicas del país y los colegios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Código de la Salud, atendiendo en su orden los siguiente criterios: a) Si el título fue obtenido en un establecimiento universitario de un país que tenga celebrado o celebre con el Ecuador convenios de convalidación u homologación de títulos, estos serán válidos en el territorio nacional, si es que se encuentran debidamente refrendados por las autoridades ecuatorianas competentes en el país de origen del título correspondiente; b) Si el título fue obtenido en un establecimiento universitario que no tiene celebrado con el Ecuador ningún convenio o tratado sobre convalidación u homologación de títulos, se deberá justificar ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Salud Pública, los certificados en que consten las materias cursadas, aprobadas y el pênsum de estudio, así como el respectivo título debidamente autenticados por el funcionario diplomático ecuatoriano competente en el país de origen del título correspondiente; c) La inscripción de los títulos o diplomas se hará en el Registro Nacional de Profesiones Médicas del Ministerio de Salud, y además deberá registrarse en la Dirección Provincial de Salud de la circunscripción geográfica en donde vaya a ejercerse

esta actividad. Los títulos deberán provenir de universidades reconocidas por el CONUEP. Para ejercer la autometría y la óptica en el país, será requisito indispensable tener la calidad de miembro de la Federación de Optometristas del Ecuador y contar con su aval, a través de la respectiva tarjeta profesional expedida por la Federación de Optometristas del Ecuador a los profesionales que cumplan con los requisitos de ley. La FEDEOP deberá llevar el correspondiente registro. Artículo 2. La presente ley tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre las que se le opusieren. Dado en la ciudad de San Francisco, etcétera". Señor Presidente. "Certifico que la presente ley fue tratada en las sesiones del 17 y 18 de noviembre de 1999, -firma- el doctor Carlos Trujillo Montalvo, Secretario de la Comisión". Señor Presidente, este es el texto del informe y del proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor Secretario, a mi criterio sino hay observaciones, ponga en consideración, señor Secretario, va para segunda. Honorable Fajardo.-----

EL H. FAJARDO LARREA: Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Quería exponer, señor Presidente, que es muy importante para el gremio de la optometría, de que este proyecto siga su curso normal, por cuanto a través del tiempo se ha venido haciendo de esta carrera que es una carrera completa e impartida en las facultades de medicina, tanto en Quito como en Guayaquil, haciendo uso de una serie de títulos a los cuales queremos ponerles, de limitar su área de acción. Es importante, señor Presidente, que todos tengan conocimiento claro de lo que es la optometría, que es una carrera que se dedica exclusivamente a el control de la salud visual, es una carrera que se dedica a hacer la refracción ocular, la adaptación de lentes de contacto y de prótesis oculares. Para nosotros, el poder dar trámite a este proyecto de Ley Reformatoria, es acabar con una serie de incongruencias que se han presentado en la aplicación de estos artículos a los cuales los queremos reformar. Quisiera el apoyo de todos los legisladores, para dar el

curso normal a este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Honorable Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente, señores legisladores: Me preocupa aquí hay una disposición que está en la ley, que dice que después de obtener el título, para ejercer la optometría y la óptica en el país, será requisito indispensable tener la calidad de miembro de la Federación de Optometristas del Ecuador y contar con su aval a través de la respectiva tarjeta profesional expedida por la Federación de Optometristas del Ecuador. Ya nosotros hemos tratado algunas otras leyes y hemos establecido que de acuerdo a la Constitución, no es precisamente un requisito obligatorio para ejercer la profesión, el estar afiliado al colegio respectivo profesional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Honorable Cynthia Viteri.-----

LA H. VITERI JIMENEZ: Señor Presidente, para sugerirle a la Comisión a la cual me pertenezco, yo no he firmado el informe, que se incluya tal como fue presentado en el artículo 2, la reforma al artículo 181 del Código de la Salud, que señala que los médicos en ejercicio activo, no podrán ser dueños accionistas o tener participación económica alguna en farmacias o droguerías, el proyecto inicial decía añádase además: ni en ópticas ni laboratorios de óptica. Una sugerencia para la Comisión, así fue presentado el proyecto original, la Comisión ha obviado, si quiere tratar el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Honorable Reinaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA: Gracias Presidente. Yo juzgo que es importante mantener los criterios expuestos por los dos diputados, tanto por el diputado René Mauge, como por Cynthia Viteri, concuerdo totalmente con lo que ellos dicen, no es necesario estar afiliado a una Federación o a una Asociación para ejercer una labor profesional que es

universitaria o tiene un órgano docente adecuado que es el que le da la capacidad para que ejerza la profesión. Y por otra parte, concuerdo con Cynthia, yo creo que se debe mantener la prohibición de que los médicos tengan farmacias o tengan algunos laboratorios en este caso, laboratorios de óptica y optometría. Eso hay que mantenerlo. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Fajardo.-----

EL H. FAJARDO LARREA: Sí, señor Presidente. Solamente una pequeña aclaración. Hasta aquí el decreto de ley ha indicado, que para ejercer la optometría se debería pertenecer a la Asociación, siendo egresado de una escuela de Medicina, es imposible que se pertenezca a una Asociación cuya legalidad solo está amparada por el Ministerio de Bienestar Social, esto debe ser amparado por el Ministerio de Salud. Por eso es que proponemos además una Federación, siempre está sobre una Asociación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Con las observaciones hechas por los señores legisladores, señor Secretario, remita a la Comisión correspondiente para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día. Antes del último punto del Orden del Día, quiero informarles a ustedes señores legisladores, la próxima semana es Semana Santa, a pedido de varios legisladores y por eso me permito informarles, vamos a sesionar el día lunes en sesión extraordinaria a las cuatro de la tarde, lunes, martes y miércoles, jueves no y por supuesto viernes tampoco. Señor Secretario, siga adelante.---

IX

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Noveno. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Número 24-404. (Auspicio de la honorable Yolanda Andrade). El informe de la Comisión. "Oficio Número 087-CECD. Quito, 29 de marzo del 2000. Ingeniero Juan José Pons, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Cumpliendo con

lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Política de la República "De la formación de las Leyes", la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día miércoles 22 de marzo del presente año, conoció el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, número 21-404, presentado por la honorable Yolanda Andrade y respaldado por numerosos diputados y, luego del análisis respectivo los miembros de la Comisión decidieron aprobar el informe que se adjunta al presente, para que sea tratado en primer debate. Atentamente, Doctor Juan Cordero Iñiguez, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes. El Honorable Congreso Nacional. Considerando: Que el 30 de julio de 1998, mediante publicación en el Registro Oficial número 372 se crea la provincia de Orellana; Que como consecuencia de la creación de la provincia de Orellana, la provincia de Napo deja de ser fronteriza, pero sin embargo tiene el carácter de Amazónica; Que el Magisterio y los Técnicos Docentes de la provincia de Napo, venían recibiendo un trato preferencial en cuanto se refiere a ascensos de categoría y bonificaciones económicas por ser provincia fronteriza; Que el Magisterio de la provincia de Napo ha dejado de percibir todos los beneficios que gozan las provincias fronterizas amazónicas; Que la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio ampara tanto a docentes como a Técnico-Docentes, debiendo por tanto gozar de los mismos derechos y obligaciones; y, En uso de sus facultades legales y constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley y Reglamento de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Artículo 1. En el artículo 5, literal e) a continuación de provincias fronterizas añadir "y Amazónicas". Artículo 2. En el Artículo 19, inciso quinto, añadir luego de ...línea de frontera "provincias Amazónicas". Artículo 3. En el Artículo 24, numeral 5. Añadir luego de ... la línea de frontera; "provincias Amazónicas...". Artículo 4. En el artículo 77, del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional inciso primero, añadir a continuación de las provincias fronterizas, "Amazónicas". Firma, el honorable Juan Cordero

Iñiguez, el economista Guido Rivadeneira, Secretario de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración honorables legisladores. Honorable Yolanda Andrade. Ah, perdón, falta el texto del artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los considerandos han sido leídos señores diputados, vamos al articulado. "Ley Reformatoria a la Ley y Reglamento de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Artículo 1. En el artículo 5, literal e) a continuación de provincias fronterizas añadir "y Amazónicas"; Literal g) reformado añadir al final: "y para el Presidente y Secretario de la Federación Nacional de Técnico-Docentes del Ecuador FENATED". Artículo 2. En el artículo 19, inciso quinto. Añadir luego de ... línea de frontera "Provincias Amazónicas". Artículo 3. En el artículo 24, numeral 5. Añadir luego de ... la línea de frontera; "provincias Amazónicas...". Artículo 4. En el artículo 77, del Reglamento General a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional inciso primero, añadir a continuación de las provincias fronterizas, "Amazónicas". Dado en la sala de sesiones del honorable Congreso Nacional. Firma, Yolanda Andrade, diputada por la provincias de Napo".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Yolanda Andrade, por favor, seamos concretos para poder aprobar.-----

LA H. ANDRADE GUERRA: Señor Presidente, señores legisladores: Esta ley pretende precisamente recuperar un derecho que venían teniendo los maestros, el Magisterio en general de la provincia de Napo. Al haberse creado la provincia de Orellana, Napo dejó de ser provincia fronteriza, por ende perdió todos los beneficios que gozaban los maestros como provincia fronteriza, este proyecto pretende añadir la palabra "amazónicas", para que el Magisterio de la provincia recupere el derecho que tenía, esto es en ascenso de categoría, las provincias fronterizas cada tres años ascienden de categoría, las provincias no fronterizas cada cuatro años, pretendemos que recupere este derecho adquirido

por la provincia de Napo, únicamente queremos añadir la palabra "Amazónicas". Señor Presidente, yo le agradezco porque usted dijo que en esta sesión se trataría y ha cumplido con su palabra, esto representa rendir un homenaje a la provincia, al Magisterio de la provincia de Napo y por ende al Magisterio de la Región Amazónica. Gracias, señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias honorable. Honorable Grefa, por favor.-----

EL H. GREFA UQUINA: Gracias, señor Presidente y honorables legisladores: Voy a ser muy breve aquí señores parlamentarios, primero para felicitar a la honorable diputada Yolanda Andrade por esta iniciativa y creo que estamos premiando al Magisterio Nacional, porque en este día precisamente estamos considerando el que la provincia de Napo también sea incorporada dentro de los beneficios que tienen las provincias fronterizas, porque la provincia de Napo dejó de ser en realidad como provincia fronteriza, sin embargo, no ha perdido su condición de ser o de tener un ámbito eminentemente rural. Los colegios, las escuelas, están en el ámbito rural, son muy pocas ciudades, si se llaman ciudades de la región amazónica, las que serían beneficiadas de carreteras, de aeropuertos, prácticamente ninguna. Yo creo que es la razón que la diputada Yolanda Andrade haya pedido de que precisamente en este día esté en la agenda para premiar al Magisterio del país, porque la región amazónica como ninguna otra región, recibe a ciudadanos profesionales, en este caso maestros de todas las provincias del país, porque la región, la provincia, no ofrece profesionales suficientes para nuestras escuelas y colegios, de manera que no estamos solamente beneficiando a elementos amazónicos, sino a todo el país. Por eso quisiera apoyar la iniciativa y pedir que el Parlamento apruebe esta iniciativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Honorable Stalin Vargas.

EL H. VARGAS MEZA: Señor Presidente, honorables diputados:

Un poco para ubicar la panorámica respecto a la propuesta como ha planteado la honorable Yolanda Andrade, los maestros tenemos la posibilidad de ascensos de categoría en el sector rural de frontera y de Oriente cada tres años, en el sector urbano cada cuatro años. Con la nueva división territorial en el país, fundamentalmente en el caso de la provincia de Napo, ya los compañeros no tendrían ese derecho. Pero además hay otro elemento que anima este proyecto, respecto a que los beneficios económicos, por una mala interpretación de parte del Departamento Financiero del Ministerio de Educación no están llegando a todas las provincia amazónicas, y solamente a determinados sitios, de tal suerte que, esto aclara el problema que se suscitaba en la interpretación que hacía el financiero del Ministerio de Educación y entonces esto va a permitir que todos los maestros de las provincias amazónicas reciban todos los beneficios de ley. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Honorable Carlos Salazar.-----

EL H. SALAZAR RUIZ: Gracias, señor Presidente. Felicítandole por la amabilidad con que usted ha dado a esta sesión, parecía imposible que este asunto se tratase el día de hoy. Como parte del Magisterio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se le ofrecí a la honorable Yolanda Andrade, ella no creía. ¿Ahora sí cree honorable Andrade? Siga honorable.-----

EL H. SALAZAR RUIZ: Como parte del Magisterio que es conveniente que dentro de los considerandos y he presentado así un documento ante la Presidencia, de que los documentos indican que la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio ampara tanto a docentes como a técnicos docentes, debiendo por lo tanto gozar de los mismos derechos y obligaciones, por lo que me he permitido solicitar por medio de la Presidencia, y he presentado un documento, en el cual a fin de viabilizar este enunciado que también consta en el artículo 5, pero en el literal f), concretamente en la

Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Ecuatoriano, es de que existe en el Magisterio además otros profesionales que el sistema educativo requiere, esto está contemplado, señor Presidente y honorables legisladores, en el Título tercero, Capítulo primero, artículo séptimo, literal e) de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Por lo que me permito sugerir se incluya, señor Presidente, una reforma al artículo 5, literal f), dado que se está tratando el artículo 5, que si me permite dar lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe honorable.-----

EL H. SALAZAR RUIZ: Dice así: "Incluida una reforma al artículo 5, literal f), a continuación de...para su perfeccionamiento docente" añadir: "y a la capacitación o especialización para los profesionales universitarios, que el sistema educativo requiere". ¿Cuál es el alcance de esta propuesta, señor Presidente? El alcance es, de que se posibilite la capacitación no solamente en términos docentes, sino a todos aquellos profesionales que están haciendo docencia a nivel de educación de nivel medio sobre todo, de que se posibilite la especialización a aquellos profesionales que ya se encuentran ejerciendo la docencia, es decir, de esta manera en aquellos colegios técnicos y aquellos técnicos docentes que se encuentran ejerciendo, ya tengan la posibilidad de acceder a la profesionalización o a mayor capacitación o quizás la especialización. Hay docentes que tienen otros títulos profesionales y es importante para el sistema educativo, que estos sean perfeccionados, señor Presidente. Ese es el sentido de esta propuesta, a fin de que la Comisión Educativa la acoja y pase a segundo debate. Muchas gracias, señor Presidente y honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo más criterios al respecto, honorable Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Yo si quiero que se preste atención en el tema, porque esto si es peligroso para el buen

funcionamiento del Congreso. No estoy tratando de responsabilizar a los distinguidos legisladores miembros de la Comisión, más vale hay que pedir que los asesores se preocupen de revisar los textos, porque pueden deslizarse errores monumentales que puede provocar la risa de la República. Mire, señor Presidente, no estoy exagerando, no son hipérboles. Se está planteando Ley Reformatoria a la Ley y Reglamento, una ley para reformar reglamento, yo pensé que en la propuesta podría haberse deslizado el error, pero la Comisión estudia y vuelve a reiterar el mismo error, Ley Reformatoria a la Ley y Reglamento. Y hay un artículo, el artículo cuarto que dice: "En el artículo 77, del Reglamento General", un decreto se reforma con otro decreto, un acuerdo ministerial con otro acuerdo ministerial, un decreto Ejecutivo con otro decreto Ejecutivo, un reglamento con otro reglamento, de la misma jerarquía jurídica. Una ley con otra ley. Entonces sí es preciso como una observación general, para que los asesores del Parlamento trabajen con más atención. Estos pueden ser errores monumentales cuando la sala, por ejemplo está desatendida de lo que se está tratando, puede deslizarse o pueden deslizarse errores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo les ruego a los señores legisladores que no abandonen el recinto legislativo, sino vamos a correr lista. Antes de terminar la sesión, yo voy a correr lista, porque no es justo que en esas condiciones podamos tener las curules, de cualquier bloque que sea.-----

EL H. RUIZ ALBAN: Esta es la observación que me permito plantearla para que la Comisión tome muy en cuenta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Honorable Argudo.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ: Gracias, señor Presidente. Yo felicito la iniciativa de este proyecto, pero solamente sugeriría a la Comisión que se analice lo dispuesto en el artículo 147 de la Constitución, porque no es este el proyecto que simplemente acoge en el derecho a los maestros de la amazonía, sino que al mismo tiempo modifica la estructura

de gastos y por lo tanto, conforme a la Constitución, eso le corresponde al Presidente de la República. De tal forma que, yo traigo esa recomendación, señor Presidente. Y si usted me permite un minuto, quería también aprovechar de el tratamiento de este tema para denunciar algo que está sucediendo a nivel nacional, señor Presidente, con muchos maestros en el Ecuador, que están siendo obligados ya durante cuatro meses a no recibir un solo centavo de remuneración, porque se les quiere obligar a que sean parte de los llamados centros educativos matrices. Han trasladado las partidas presupuestarias de las Direcciones Provinciales de Educación, a los Centros Educativos Matrices, sin el consentimiento de los maestros y ellos se encuentran impagos ya por cuatro meses, señor Presidente. En el caso concreto de mi provincia, la provincia del Cañar, existe el SENDE, un sector denominado Gindili, en donde los maestros se encuentran ya durante dos semanas tomados la Dirección Provincial de Educación del Cañar, y el señor Ministro de Educación no quiere hacer absolutamente nada para dar solución a este problema que realmente aqueja a la provincia del Cañar y a muchos maestros en el Ecuador. Los maestros han tenido que recurrir al Tribunal de lo Contencioso y al Tribunal de Garantías Constitucionales, para exigir que se les pague sus emolumentos. Eso no es justo, señor Presidente, que se retengan los sueldos de los maestros, que el único pecado que están cometiendo, es trabajar con denuedo por mejorar la educación de la niñez en el Ecuador. De tal manera que, señor Presidente, que yo quería formularle a usted un pedido respetuoso, si me permite.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ: Quería hacerle un pedido respetuoso, señor Presidente, que tenga la bondad de remitirle una comunicación al señor Ministro de Educación, a objeto de que solucione ese problema, no es justo que los maestros estén casi cuatro meses impagos y que se retengan los recursos de los maestros, queriendo o pretendiendo obligarles a que se trasladen las partidas presupuestarias,

esto es que renuncien a su cargo en la Dirección de Educación de las provincias y se posesionen en un lugar en que los maestros no están de acuerdo, señor Presidente. He manifestado que están durante dos semanas en la provincia del Cañar los maestros tomados la Dirección de Educación en huelga de hambre y hasta este momento el señor Ministro de Educación, no ha sido capaz de solucionar este problema. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo le ruego honorable Argudo, usted me lo plantee por escrito, para inmediatamente en base a su planteamiento por escrito, hacer la comunicación al señor Ministro.-----

EL H. ARGUDO PESANTEZ: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las observaciones hechas en primer debate, señor Secretario, dispongo para que vaya a la Comisión correspondiente, para tratar el segundo debate. Tiene la palabra el honorable Tito Nilton Mendoza, por favor.

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente, señores legisladores: En el Orden del Día estaba considerado como primer punto el tratamiento de la moción de reconsideración de la votación, propuesto por el diputado José Cordero, no se puede tratar este punto señor Presidente, porque no hay la cantidad de diputados en la sala para que se vote esta moción. Voy a proponer, señor Presidente, que esta sesión sea permanente y que tome votación inmediatamente para que se la suspenda y esta moción pueda ser tratada en la próxima sesión. Le ruego que tome votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, lo que plantea el honorable Tito Nilton Mendoza, es que declarando la sesión permanente, se habilita que lo que no pudimos aprobar como primer punto del Orden del Día, lo analicemos el día lunes, porque de acuerdo a la disposición legal, hablamos de la sesión próxima inmediata y la sesión próxima inmediata es precisamente hoy día. De tal manera que, señor Secretario, tome votación.

Honorable Kure.-----

EL H. KURE MONTES: Para conocimiento del diputado Social Cristiano, se votó de que el primer punto del Orden del Día se conozca el próximo martes 18.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a sesionar lunes.-----

EL H. KURE MONTES: Habría que plantear una reconsideración, señor Presidente. Si es una resolución del Pleno del Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero es para el día martes honorable Kure. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que respalden la moción de sesión permanente propuesta por el honorable Tito Nilton Mendoza, sírvansen expresar su voto levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para reinstalarnos el día lunes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Para reinstalarse el lunes a las dieciséis horas. De sesenta y tres diputados presentes en la sala, cincuenta y cinco respaldan la moción del honorable Tito Nilton Mendoza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, señor Secretario. Queda sin efecto por lo tanto la sesión extraordinaria para el día lunes a las cuatro de la tarde, porque esta sesión la reinstalamos como sesión permanente el lunes a las cuatro de la tarde. Entonces tendríamos como información señores diputados, el día lunes reinstalamos esta sesión a las cuatro de la tarde. El día martes sesión ordinaria por la mañana, el día martes por la tarde, ante el pedido del diputado Bolívar Sánchez, sesión extraordinaria, el día miércoles sesión ordinaria y terminamos la próxima semana de trabajo. Tiene la palabra para terminar, el honorable Napoleón Gómez, por favor.-----

EL H. GOMEZ REAL: Sí, señor Presidente. Creo que hay una situación que ha quedado pendiente y que el país reclama,

que el Congreso Nacional se pronuncie frente a esto, que tiene que ver básicamente con el tema de las autonomías. Aquí hubo un arduo debate en relación a esto y quedó vuelto y repito, para una sesión posterior. Propongo, señor Presidente, si hay el apoyo de la sala, para que conste este punto en el segundo punto del Orden del Día del martes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación, me parece que es conveniente que sea un informe de varios legisladores de la Comisión correspondiente y de otros diputados. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El honorable Napoleón Gómez mociona que el día martes el segundo punto del Orden del Día, sea el del conocimiento del proyecto de Ley de Fortalecimiento de los Regímenes Seccionales. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción por favor expresen su voto levantando el brazo.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. De sesenta y cuatro honorables diputados presentes en la sala, cuarenta y siete votan a favor de la moción del diputado Gómez.-----

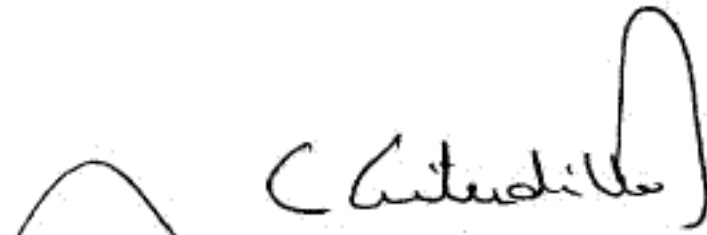
EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Por lo tanto constará en el segundo punto del Orden del Día, el día martes. Señores legisladores, convoco para el día lunes reinstalar la sesión que este rato la suspendemos, lunes cuatro de la tarde. Muchas gracias a todos ustedes, señores legisladores.-----

X

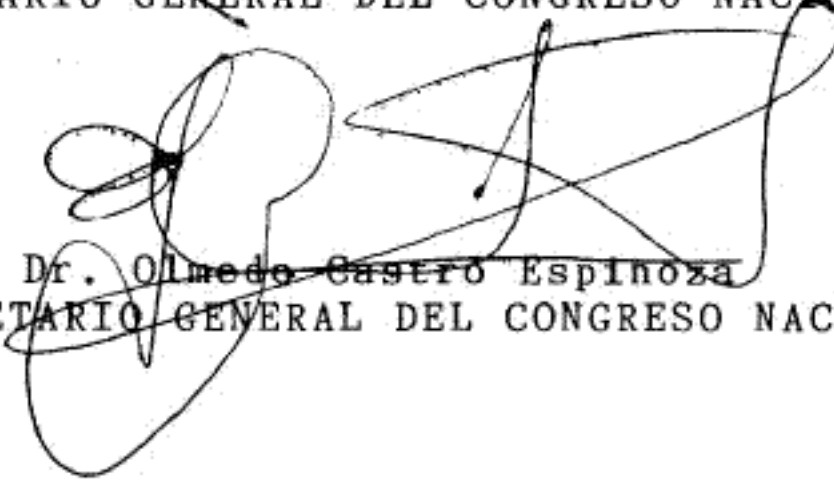
EL SEÑOR PRESIDENTE: Clausura la sesión, siendo las trece horas seis minutos.-----


Profesor Carlos Falquez Batallas
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)

(Carta)



Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



~~Dr. Olmedo Castro Espinoza~~
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

WJJ/eds

